

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año 300 pesetas.

Año XX

Viernes 14 de octubre de 1955

Núm. 287

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA	
GOBIERNO DE LA NACION				
MINISTERIO DEL EJERCITO				
DECRETOS de 22 de septiembre de 1955 por los que se promueve al empleo de Generales de Brigada de Infantería y de Estado Mayor a los Coroneles que se citan.	6203	Orden de 11 de octubre de 1955 por la que se nombra Oficial de la Sala Quinta del Tribunal Supremo a don Angel Serrano AVECILLA	6203	
DECRETO de 22 de septiembre de 1955 por el que pasa a ejercer el cargo de Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército uno y de los Servicios de Estado Mayor de la Primera Región Militar el General de Brigada de Estado Mayor don Rafael Cavanillas Prósper	6203	MINISTERIO DEL EJERCITO		
Otro de 23 de septiembre de 1955 por el que pasa a ejercer el mando de la División Acorazada el General de División don Alfredo Erquicia Aranda, que cesa en su actual destino	6203	Orden de 2 de septiembre de 1955 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional a los corrientes de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mañón) que se citan	6205	
Otro de 23 de septiembre de 1955 por el que pasa a ejercer el cargo de Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército cuatro y de los Servicios de Artillería de la Cuarta Región Militar el General de Brigada de Artillería don José Bonal y Galbe	6203	Otra de 26 de septiembre de 1955 por la que pasa destinado a la Agrupación de Mehal-las el Teniente Médico del Cuerpo de Sanidad Militar don Rafael Merchán Vázquez	6205	
Otro de 7 de octubre de 1955 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de la Guardia Civil don Juan Luque Arenas	6203	Otra de 27 de septiembre de 1955 por la que pasa destinado al Gobierno del Africa Occidental Española el Teniente Médico del Cuerpo de Sanidad Militar don José Ivorra Piñol	6205	
Otro de 7 de octubre de 1955 por el que cesa en el cargo de Subinspector de Baleares y pasa a la situación de reserva el General de Brigada de Infantería don Manuel Prado Castro	6203	Otra de 28 de septiembre de 1955 por la que se confirma en el destino el Gobierno del Africa Occidental Española a los Oficiales Médicos del Cuerpo de Sanidad Militar que se relacionan	6205	
Otro de 8 de octubre de 1955 por el que pasa a ejercer el cargo de Subinspector de Baleares el General de Brigada de Infantería don Fidel Pradal Valls	6204	Otra de 30 de septiembre de 1955 por la que cesa en la situación que se indica el Teniente Coronel de Infantería don Mariano Rubio de Castro	6205	
Otro de 11 de octubre de 1955 por el que pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el General de Brigada de Artillería don Manuel Tourné Pérez-Seoane	6204	Otra de 30 de septiembre de 1955 por la que cesa en la situación que se indica el Capitán de Infantería don Jesús Ruiz de la Sierra Mollar	6105	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO				
Orden de 30 de septiembre de 1955 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Juan Cervantes Balástegui, Mecánico primero de la Armada, retirado, contra resolución del Ministerio de Marina, relativo a determinadas percepciones	6204	Otra de 30 de septiembre de 1955 por la que cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» el Capitán de Infantería don Demetrio Galán Garcés	6205	
MINISTERIO DE JUSTICIA				
Orden de 8 de octubre de 1955 por la que se promueve a don Fernando Ruiz Amate a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal	6204	Otra de 30 de septiembre de 1955 por la que cesa en la situación que se indica el Capitán de Infantería don José Ramos Moreno	6205	
Otra de 8 de octubre de 1955 por la que se declara desierta por falta de solicitantes la Secretaría del Juzgado Municipal número 10 de Barcelona y se adjudica definitivamente al turno de Secretarios suplentes	6205	Otra de 5 de octubre de 1955 por la que pasa destinado a la Agrupación de Mehal-las el Sargento de Infantería don Antonio Aguilar Ranea	6106	
Otra de 10 de octubre de 1955 por la que se reingresa al servicio activo al Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría don Carlos González Argudo, con destino en el Juzgado Comarcal de Madridejos (Toledo).	6205	Otra de 5 de octubre de 1955 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Teniente de Infantería don José Alonso Sáez	6206	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL				
Orden de 9 de septiembre de 1955 por la que se nombran Profesores titulares del Ciclo de Formación Manual de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Marbella, Guadix y Puerto de la Cruz				6206
Conclusión a la Orden de 22 de septiembre de 1955 por la que se distribuye el crédito de 13.345.000 pesetas, en concepto de subvención a los Colegios de Enseñanza primaria privada que se relacionan				6206
Orden de 26 de septiembre de 1955 por la que se nombran Profesores titulares de los Ciclos de Ciencias de la Naturaleza y Formación Manual del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marín				6213
Otra de 26 de septiembre de 1955 por la que se nombran Profesores titulares de los Ciclos de Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ayamonte				6213

	PÁGINA
<i>Orden de 26 de septiembre de 1955 por la que se nombran Profesores titulares de los Ciclos de Geografía e Historia, Lenguas y Matemáticas, del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Elche</i>	6213
<i>Orden de 26 de septiembre de 1955 por la que se declara desierto el concurso celebrado para seleccionar al Profesor titular del Ciclo de Geografía e Historia del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cazorla</i>	6214
<i>Otra de 27 de septiembre de 1955 por la que se amplían los cursos del Bachillerato Laboral de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se citan</i>	6214
<i>Otra de 27 de septiembre de 1955 por la que se nombra Profesor del Ciclo Matemático del Centro de Enseñanza Media y Profesional a don Teófilo Hernández Hernández, por renuncia de don Melquiades Álvarez Álvarez</i>	6214
<i>Otra de 30 de septiembre de 1955 por la que se declaran desiertos los concursos celebrados para seleccionar al Profesor titular del Ciclo de Lenguas del Centro de Ayamonte, los Profesores de Dibujo de Marín, Manzanares y Ayamonte, el Maestro de Taller (Sección Electricidad) de Telde y los Maestros de Taller (Secciones Carpintería y Electricidad) de Penaranda de Bracamonte</i>	6214
<i>Otra de 26 de septiembre de 1955 por la que se acepta la renuncia de don José Arencibia Gil como Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde</i>	6214
<i>Continuación a la Orden de 30 de septiembre de 1955 por la que se aprueba el expediente de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional</i>	6214

MINISTERIO DE TRABAJO

<i>Orden de 7 de octubre de 1955 por la que se concede la Medalla «Al mérito en el Trabajo», de plata, de segunda clase, a don Ernesto y don Ricardo Sabater Alfonso</i>	6218
<i>Otra de 7 de octubre de 1955 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», de plata, de segunda clase, a don Luis Vilar Amigo</i>	6218
<i>Otra de 7 de octubre de 1955 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», de plata, de segunda clase, a don José María Bustamante Urrutia</i>	6218

MINISTERIO DE AGRICULTURA

<i>Orden de 30 de septiembre de 1955 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Torrelabaton (Valladolid)</i>	6218
<i>Otra de 7 de octubre de 1955 por la que se nombra Subdirector de «Cultivos y Producciones» de la Dirección General de Agricultura al Ingeniero Agrónomo don Luis Escrivá de Romani y Roca de Togores</i>	6219
<i>Otra de 7 de octubre de 1955 por la que se nombra Subdirector de «Ordenación, Mejora y Conservación de las Explotaciones Agrícolas» de la Dirección General de Agricultura al Ingeniero Agrónomo don José Félix de Escoriaza y Boix</i>	6219
<i>Otra de 7 de octubre de 1955 por la que se nombra Ingeniero Jefe de la Sección segunda de la Dirección General de Agricultura al Ingeniero Agrónomo don Jaime Nosti Nava</i>	6219
<i>Otra de 7 de octubre de 1955 por la que se nombra Ingeniero Jefe de la Sección tercera de la Dirección General de Agricultura al Ingeniero Agrónomo don Julio Alonso de Meras</i>	6219
<i>Otra de 7 de octubre de 1955 por la que se nombra Ingeniero Jefe de la Sección Sexta de la Dirección General de Agricultura al Ingeniero Agrónomo don José María de Soroa y Pineda</i>	6219
<i>Otra de 7 de octubre de 1955 por la que se nombra Ingeniero Jefe de la Sección novena de la Dirección General de Agricultura al Ingeniero Agrónomo don Gabriel Baquero de la Cruz</i>	6219
<i>Otra de 8 de octubre de 1955 por la que se acuerda se reintegro a la Jefatura de la Sección cuarta de la Di-</i>	

	PÁGINA
<i>rección General de Agricultura el Ingeniero Agrónomo don Francisco Jiménez Cuende</i>	6219
<i>Orden de 8 de octubre de 1955 por la que se autoriza a distintas entidades para dedicarse a la producción y comercio de semilla de maíz híbrido</i>	6219
<i>Otra de 8 de octubre de 1955 por la que se concede el carácter de coto arrocero para una finca propiedad de don Pedro Galligo Kolly, titulada «El Carrizal», sita en el término municipal de Quinto de Ebro (Zaragoza)</i>	6220

MINISTERIO DE COMERCIO

<i>Orden de 5 de octubre de 1955 por la que se nombran los miembros que han de componer el Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Comercio</i>	6220
<i>Otra de 6 de octubre de 1955 por la que se concede autorización a don Servando Castro Iglesias para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Castro y Garrido», al noroeste de Punta Moscardiño, playa de la Mourisca (ría de Arosa)</i>	6220
<i>Otra de 6 de octubre de 1955 por la que se concede autorización a doña María Moscato Padín para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Raúl», situado al noroeste de Punta Cabreira, playa de la Mourisca (ría de Arosa)</i>	6221
<i>Otra de 6 de octubre de 1955 por la que se concede autorización a don Francisco Ponte Ferreiro don Antonio Siso García y don Francisco Ponte Piñeiro para instalar una catarata de crustáceos en el Distrito Marítimo de Sada (La Coruña)</i>	6221

ADMINISTRACION CENTRAL

JUSTICIA. — <i>Dirección General de Justicia.</i> —Anunciando a concurso de ascenso por antigüedad la Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 18 de Barcelona	6221
Convocando concurso de traslación para proveer las plazas vacantes de Vicesecretarios de las Audiencias Provinciales que se mencionan	6221
Anunciando concurso de promoción para proveer la Secretaría vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cartagena número 1	6221
OBRAS PUBLICAS. — <i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> —Autorizando a don Hermenegildo García Verde para aprovechar aguas del río Guadalquivir ..	6222
Autorizando a don Miguel Barella Sabatés para aprovechar aguas del torrente Cap de Planas	6222
Autorizando a don Antonino Pita Iglesias para aprovechar aguas del río Maruxo	6222
<i>Dirección General de Ferrocarriles Tercer Sector.</i> — <i>Transportes por Carretera.</i> —Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de transportes denominada «Transportes Pons», de la que es titular don Pedro Pont Fábregas	6222
Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de transportes establecida en Gerona, de la que es titular don Esteban Gironés Verdagué	6222
Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de transportes establecida en Gerona, de la que es titular don Ramón Vidal Montge y don Juan Fábrega Coma	6222
INDUSTRIA. — <i>Dirección General de Industria.</i> —Autorizando a Unión Española de Explosivos, S. A., la instalación de la línea eléctrica que se cita	6224
Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 13 de octubre de 1955	6224
COMERCIO. — <i>Subsecretaría.</i> —Nombrando suplente del Presidente del Tribunal para las oposiciones a Técnicos Comerciales del Estado	6224
ANEXO UNICO. — <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS de 22 de septiembre de 1955 por los que se promueve al empleo de Generales de Brigada de Infantería y de Estado Mayor a los Coroneles que se citan.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Infantería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Mariano Gómez-Zamalloa y Quirce; a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la Infantería divisionaria de la División número once.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Infantería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don José Medrano Ciraco; a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Gobernador Militar de Ceuta y Subinspector de la Zona Occidental de Marruecos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Estado Mayor, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicho Cuerpo don Adolfo de la Rosa Brea; a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Estado Mayor, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército tres y de la Tercera Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 22 de septiembre de 1955 por el que pasa a ejercer el cargo de Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército uno y de los Servicios de Estado Mayor de la Primera Región Militar el General de Brigada de Estado Mayor don Rafael Cavanillas Prósper.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Estado Mayor don Rafael Cavanillas Prósper, Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército tres y de la Tercera Región Militar, pase a ejercer el cargo de Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército uno y de la Primera Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 23 de septiembre de 1955 por el que pasa a ejercer el mando de la División Acorazada el General de División don Alfredo Erquicia Aranda, que cesa en su actual destino.

Vengo en disponer que el General de División don Alfredo Erquicia Aranda pase a ejercer el mando de la División Acorazada, cesando en su actual situación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 23 de septiembre de 1955 por el que pasa a ejercer el cargo de Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército cuatro y de los Servicios de Artillería de la Cuarta Región Militar el General de Brigada de Artillería don José Bonal y Galbe.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don José Bonal y Galbe, Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército ocho y de los Servicios de Artillería de la Octava Región Militar, pase a ejercer el cargo de Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército cuatro y de los Servicios de Artillería de la Cuarta Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 7 de octubre de 1955 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de la Guardia Civil don Juan Luque Arenas.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de la Guardia Civil don Juan Luque Arenas, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintisiete de mayo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 7 de octubre de 1955 por el que cesa en el cargo de Subinspector de Baleares y pasa a la situación de reserva el General de Brigada de Infantería don Manuel Prado Castro.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Manuel Prado Castro cese en el cargo de Subinspector de Baleares y pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día seis del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 8 de octubre de 1955 por el que pasa a ejercer el cargo de Subinspector de Baleares el General de Brigada de Infantería don Fidel Pradal Valls.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Fidel Pradal Valls, a las órdenes del Ministro del Ejército, pase a ejercer el cargo de Subinspector de Baleares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 11 de octubre de 1955 por el que pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el General de Brigada de Artillería don Manuel Tourné Pérez-Seoane.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Manuel Tourné Pérez-Seoane, Jefe de Artillería Antiaérea del Ejército, pase al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a once de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN 30 de septiembre de 1955 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Juan Cervantes Balástegui, Mecánico primero de la Armada, retirado, contra resolución del Ministerio de Marina, relativo a determinadas percepciones.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 10 de agosto de 1955, ha tomado el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios 637-1954, interpuesto por don Juan Cervantes Balástegui, Mecánico primero de la Armada, retirado, contra resolución del Ministerio de Marina, de 24 de febrero de 1954, que le denegó la percepción del 20 por 100 del sueldo por servicios prestados en submarino; y

Resultando que por Orden ministerial de 20 de abril de 1952 se reconoció el derecho a don Juan Cervantes Balástegui, Mecánico primero de la Armada, a percibir la bonificación del 20 por 100 del sueldo por servicios prestados en submarino, desde febrero de 1952 hasta el 31 de enero de 1954; que por Orden ministerial de 13 de febrero de 1953, el interesado pasó a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria, con efectos desde la fecha del cumplimiento de dicha edad, o sea desde el 11 de mayo de 1953; que por Orden ministerial de 12 de agosto de 1953 se reconoció de nuevo al señor Cervantes el derecho a percibir la expresada bonificación desde el 1 de junio de 1953 hasta el 31 de mayo de 1954. Fundándose las Ordenes de 25 de abril de 1952 y 12 de agosto de 1953, a las que se ha hecho mención, en que el señor Cervantes estaba comprendido en lo dispuesto en la regla sexta del Decreto de 22 de enero de 1936, modificado por Decreto de 16 de febrero de 1951;

Resultando que promovido expediente en el Ministerio de Marina, en virtud de consulta de la Comandancia del submarino «General Sanjurjo», donde prestaba servicio el señor Cervantes en el momento de pasar a la situación de retirado, en el sentido de que se determinara la Habilitación por la que debía percibir esta bonificación del 20 por 100 por permanencia en submarino, que le había concedido la Orden ministerial de 12 de agosto de 1953, fué resuelto dicho expediente en 24 de febrero de 1954, negándose el derecho al interesado a percibir la bonificación del 20 por 100 citada, a partir de 11 de mayo de 1953, en que pasó a la situación de retirado. Resolución fundada en que ni el Decreto de 22 de enero de 1936, ni el de 16 de febrero de 1951, determinaban expresamente si tal

bonificación debía percibirse después de pasar a la situación de retirado, pero que al no contenerse en tales disposiciones cláusula derogatoria de las anteriores debía estimarse en vigor el artículo cuarto del Decreto de 18 de diciembre de 1930, en el que se establecía que caducaría el derecho a la bonificación del 20 por 100 en los casos de fallecimiento, separación de servicio o retiro;

Resultando que contra esta resolución interpuso el interesado, dentro de plazo, recurso de reposición, y al serle notificada la resolución desestimatoria expresa de este recurso, emanada del Ministerio de Marina, formuló, en tiempo y forma, recurso de agravios, solicitando en ambos que le fuera reconocido el derecho al percibo de la bonificación del 20 por 100 por permanencia en submarinos hasta fin de mayo de 1954, en cumplimiento de la Orden ministerial, de concesión de 12 de agosto de 1953, por creer que los Decretos de 22 de enero de 1936 y 16 de febrero de 1951 eran del mismo rango jerárquico que el de 18 de diciembre de 1930, y, por tanto, debía entenderse que habían derogado a éste en el punto relativo a la exclusión del derecho a percibir la mencionada gratificación después del pase a la situación de retirado;

Resultando que la resolución expresa del recurso de reposición en sentido desestimatorio se motiva por el Ministerio de Marina en que la Orden ministerial por la que se había reconocido individualmente el derecho al recurrente no podía derogar el Decreto de 18 de diciembre de 1930, por tener éste superior rango jerárquico a aquella;

Vistas las disposiciones legales y demás de pertinente aplicación;

Considerando que la única cuestión planteada en el presente recurso de agravios consiste en determinar si tiene o no derecho el recurrente a percibir la bonificación del 20 por 100 del sueldo desde el 11 de mayo de 1953 hasta el 31 de mayo de 1954, según se dispuso por Orden ministerial de Marina de 12 de agosto de 1953;

Considerando que dicha Orden ministerial no ha sido objeto de revocación expresa por parte del Ministerio de Marina, por lo que debe ser cumplida en sus propios términos, con independencia de que a igual conclusión se llegaría en el dudoso supuesto de admitirse que la resolución del Ministerio de Marina que se impugna en el actual recurso había sido dictada en virtud de facultades delegadas del Ministerio y que, por tanto, esta resolución había revocado la Orden ministerial de 12 de agosto de 1953, toda vez que en tal revocación, que lesiona evidentemente los derechos del recurrente, no se han observado las formalidades reiteradamente exigidas por esta jurisdicción de agravios para tal género de actos, o sea la instrucción de expediente con otorgamiento de audiencia al interesado;

Considerando, a mayor abundamiento, que en cuanto al fondo de la pretensión del recurrente, aparece plenamente ajustada a derecho, toda vez que los Decretos de 22 de enero de 1936, en su regla sexta, y el de 16 de febrero de 1951, que ha dado nueva redacción a la misma Regla, sostienen una regulación absolutamente autónoma de la bonificación del 20 por 100 por permanencia en submarinos y distinta de la regulación que se contenía en el Decreto de 18 de diciembre de 1930, por lo que ha de entenderse que el artículo cuarto de este último Decreto ha quedado derogado en su totalidad por los otros dos mencionados, en cuanto son de igual rango jerárquico y de fecha posterior, sin que en los Decretos vigentes se contenga limitación alguna en cuanto al derecho a la percepción de dicha bonificación después del pase a la situación de retirado.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto estimar el presente recurso de agravios y, en su virtud, que revocada la resolución ministerial impugnada se dé estricto cumplimiento a la Orden ministerial de Marina de 12 de agosto de 1953, abonándose al recurrente la bonificación del 20 por 100 del sueldo hasta el 31 de mayo de 1954.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y el del interesado.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1955.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Marina.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 8 de octubre de 1955 por la que se promueve a don Fernando Ruiz Amate a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 8.400 pesetas, a don Fernando Ruiz Amate, con destino en el Juzgado Municipal de Al-

meria número 2, donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 27 del pasado mes, fecha en que se produjo la vacante por excedencia voluntaria de don Manuel Ciatelo Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de octubre de 1955 por la que se declara desierta por falta de solicitantes la Secretaría del Juzgado Municipal número 10 de Barcelona, y se adjudica definitivamente al turno de Secretarios suplentes.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTDO del día 17 de septiembre del corriente año, para la provisión, en concurso previo de traslado, de la Secretaría del Juzgado Municipal, núm. 10 de Barcelona, entre Secretarios en activo de la primera categoría.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien declarar desierta por falta de solicitantes la referida Secretaría, adjudicándola definitivamente al turno de Secretarios suplentes de primera categoría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 10 de octubre de 1955 por la que se reintegra al servicio activo al Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría don Carlos González Argudo, con destino en el Juzgado Comarcal de Madridejos (Toledo).

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Carlos González Argudo, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, en relación con el 57 del Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945, ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo, con el haber anual de 6.000 pesetas y destino en el Juzgado Comarcal de Madridejos (Toledo), donde deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 10 de octubre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de octubre de 1955 por la que se nombra Oficial de la Sala Quinta del Tribunal Supremo a don Angel Serrano Avelilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso instruido para la provisión de una plaza de Oficial de Sala, vacante en la Sala Quinta del Tribunal Supremo por defunción de don Manuel Alvarez Ferrado, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo noveno, en relación con la disposición transitoria octava y demás

concordantes del Decreto orgánico de 19 de noviembre de 1948.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Angel Serrano Avelilla, Oficial de primera categoría con destino en la Sala Tercera del propio Tribunal Supremo, por ser el concursante que, dentro de las condiciones legales, tiene derecho preferente para ocuparla.

Este funcionario percibirá el haber anual de 21.000 pesetas más las gratificaciones señaladas en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 2 de septiembre de 1955 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Celestino Navarro Muñoz, Francisco Pérez Martín, Daniel Rey Serrano, Jesús Fundareña Iranzo y Serafín Izquierdo Sánchez.

Madrid, 2 de septiembre de 1955.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 26 de septiembre de 1955 por la que pasa destinado a la Agrupación de Mehal-las el Teniente Médico del Cuerpo de Sanidad Militar don Rafael Merchán Vázquez.

Pasa destinado, en turno de libre elección, a la Agrupación de Mehal-las, el Teniente Médico del Cuerpo de Sanidad Militar don Rafael Merchán Vázquez, del Grupo de Regulares de Infantería del Rif, número 8, quedando en la situación prevenida en el artículo segundo del Decreto de 12 de marzo de 1954 («Diario Oficial» núm. 67) y en el primer grupo, artículo séptimo, de la Orden de 27 del mismo mes y año («Diario Oficial» número 72).

Madrid, 26 de septiembre de 1955.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 27 de septiembre de 1955 por la que pasa destinado al Gobierno del Africa Occidental Española el Teniente Médico del Cuerpo de Sanidad Militar don José Ivorra Piñol.

Pasa destinado al Gobierno del Africa Occidental Española el Teniente Médico del Cuerpo de Sanidad Militar don José Ivorra Piñol, disponible en la 3.ª Región Militar (plaza de Alicante), quedando en la situación prevenida en el artículo segundo del Decreto de 12 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 67) y en el primer grupo, artículo séptimo, de la Orden de 27 del mismo mes y año («D. O.» número 72).

Madrid, 27 de septiembre de 1955.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 28 de septiembre de 1955 por la que se confirma en el destino del Gobierno del Africa Occidental Española a los Oficiales Médicos del Cuerpo de Sanidad Militar que se relacionan.

Se confirma en el destino del Gobierno del Africa Occidental Española, que desempeñaban en su anterior empleo, a los Oficiales Médicos del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quienes quedarán en la situación prevenida en el artículo segundo del Decreto de 12 de marzo de 1954 («D. O.» número 67) y en el primer grupo, artículo séptimo, de la Orden de 27 del mismo mes y año («D. O.» núm. 72):

Capitán Médico don Eduardo Llansola Zaragoza, de la Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, don Francisco Amor Bouzas, del Grupo de Sanidad Militar de Canarias.
Madrid, 28 de septiembre de 1955.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 30 de septiembre de 1955 por la que cesa en la situación que se indica el Teniente Coronel de Infantería don Mariano Rubio de Castro.

Por haber sido destinado al Regimiento de Ametralladoras Wad-Ras, número 55, según Orden de 26 de septiembre de 1955 («D. O.» núm. 218), el Teniente Coronel de Infantería de la Escala activa, primer grupo, don Mariano Rubio de Castro, causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico y cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios».

Madrid, 30 de septiembre de 1955.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 30 de septiembre de 1955 por la que cesa en la situación que se indica el Capitán de Infantería don Jesús Ruiz de la Sierra Mollar.

Por haber sido destinado al Regimiento de Infantería San Quintín, número 32, según Orden de 26 de septiembre de 1955 («D. O.» núm. 218), el Capitán de Infantería de la Escala activa, primer grupo, don Jesús Ruiz de la Sierra Mollar; causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico y cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios».

Madrid, 30 de septiembre de 1955.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 30 de septiembre de 1955 por la que cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» el Capitán de Infantería don Demetrio Galán Garcés.

Por haber sido destinado al Regimiento de Infantería Guadalajara, número 20, según Orden de 26 de septiembre de 1955 («D. O.» núm. 218), el Capitán de Infantería de la Escala activa, primer grupo, don Demetrio Galán Garcés causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico y cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios».

Madrid, 30 de septiembre de 1955.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 30 de septiembre de 1955 por la que cesa en la situación que se indica el Capitán de Infantería don José Ramos Moreno.

Por haber sido destinado al Regimiento de Infantería Córdoba, número 10, según Orden de 26 de septiembre de 1955.

(«D. O.» núm. 218), el Capitán de Infantería de la Escala activa, primer grupo, don José Ramos Moreno, causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios».

Madrid 30 de septiembre de 1955.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 5 de octubre de 1955 por la que pasa destinado a la Agrupación de Mehal-las el Sargento de Infantería don Antonio Aguilar Ranea.

Pasa destinado, en turno de libre elección, a la Agrupación de Mehal-las el Sargento de Infantería don Antonio Aguilar Ranea, con destino en el Regimiento de Infantería Africa, número 53, quedando en la situación prevenida en el grupo primero del artículo séptimo del Decreto de 27 de marzo de 1954 («D. O.» número 72).

Madrid, 5 de octubre de 1955.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 5 de octubre de 1955 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Teniente de Infantería don José Alonso Sáez.

Se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Teniente de Infantería (E. A.) don José Alonso Sáez, de la Agrupación de Mehal-las, el cual cesa en este destino, continuando en la situación prevenida en el primer grupo del artículo séptimo del Decreto de 12 de marzo de 1954 («D. O.» número 67).

Madrid, 5 de octubre de 1955.

MUNOZ GRANDES

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de septiembre de 1955 por la que se nombran Profesores titulares del Ciclo de Formación Manual de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Marbella, Guadix y Puerto de la Cruz.

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Málaga, Granada y Tenerife el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas del Ciclo de Formación Manual en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marbella, Guadix y Puerto de la Cruz.

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional.

Este Ministerio, de conformidad con el estudio realizado por el último, ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores titulares del Ciclo de Formación Manual del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marbella, Guadix y Puerto de la Cruz, respectivamente, a don Cesáreo Rodríguez Jiménez, don Francisco Antuña Martínez y don José Manuel Sotomayor Carmona.

Dichos Profesores, a partir de la fecha de posesión, disfrutaran la retribución anual de 12.000 pesetas y dos pagas extraordinarias, además de cuantos emolumentos y ventajas se fijen especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedará obligado a residir en la localidad de su destino, obligación de la que, vigilada por el Patronato Provincial, será además responsable el Director del Centro.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza Preuniversitaria en Colegios reconocidos o escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado, necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valadero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, y en el término de ocho días a partir del 2 de octubre del presente año, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Conclusión a la Orden de 22 de septiembre de 1955 por la que se distribuye el crédito de 13.345.000 pesetas, en concepto de subvención, a los Colegios de Enseñanza primaria privada que se relacionan.

NAVARRA

Colegio de las Religiosas del «Sagrado Corazón de Jesús y María». Capital, 2.500 pesetas.

Colegio de la Compañía de Santa Teresa de Jesús. Capital, 2.500 pesetas.

Colegio «San Antonio» (PP. Capuchinos). Capital, 2.500 pesetas.

Colegio «Santa Catalina Laboure» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Capital, 5.000 pesetas.

Escuelas Salesianas. Capital, 12.500 pesetas.

Escuelas «Ave María». La Rochapea, 27.500 pesetas.

Escuela del Asilo de la «Sagrada Familia» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paul). Capital, 10.000 pesetas.

Escuela de las RR. Adoradoras del Santísimo Sacramento. Capital, 7.500 pesetas.

Colegio de las RR. Concepcionistas. Navas de Tolosa, 7. Capital, 2.500 pesetas.

Colegio «El Carmelo» (RR. Carmelitas). Capital, 2.500 pesetas.

Escuela «María Auxiliadora». Grupo «Francisco Franco» (Chantrea), 12.500 pesetas.

Colegio Angélico de Santo Tomás. Jauruta, 24. Capital, 7.500 pesetas.

Escuela Asilo de Niñas Huérfanas (Reverendas Hijas de San José). Capital, 5.000 pesetas.

Escuelas del «Sagrado Corazón de Je-

sús». Medialuna, 39. Capital, 12.500 pesetas.

Colegio de las RR. del Santo Angel de la Guarda. Medialuna, 17. Capital, 2.500 pesetas.

Colegio Asilo del Niño Jesús (HH. de la Caridad). Capital, 15.000 pesetas.

Colegio de las Religiosas Hijas de María Inmaculada. Roncesvalles, 1. Capital, 7.500 pesetas.

Colegio «La Presentación de las Misioneras Dominicanas». Capital, 7.500 pesetas.

Colegio «La Providencia» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paul). Capital, 7.500 pesetas.

Colegio de las RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Avenida de Villava, 32. Capital, 7.500 pesetas.

Colegio de las HH. Misioneras de los Sagrados Corazones. Abiltas, 5.000 pesetas.

Colegio «La Milagrosa» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paul). Aibar, 7.500 pesetas.

Escuela del Asilo de Iriarte (HH. Mercaderías). Alcoz, 2.500 pesetas.

Colegio de la Congregación «Nuestra Señora de la Compasión». Alsasua, 2.500 pesetas.

Colegio «San Francisco Javier» (Hermanas del Sagrado Corazón de Jesús). Alsasua, 5.000 pesetas.

Colegio «Santa Ana» (Hijas de la Caridad). Allo, 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de las Escuelas Pías» (RR. Escolapias). Andéraz de Abarzuza, 2.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (RR. Capuchinas). Andosilla, 5.000 pesetas.

Colegio de las Hijas de la Cruz. Arguedas, 7.500 pesetas.

Colegio del Angel (HH. de la Caridad de San Vicente de Paul). Artajona, 12.500 pesetas.

Colegio «Santa Ana» (HH. de la Caridad). Artieda, 2.500 pesetas.

Colegio «La Milagrosa» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paul). Arróniz, 5.000 pesetas.

Colegio de las Religiosas de Nuestra Señora de la Consolación. Azagra, 5.000 pesetas.

Colegio «San Miguel» (HH. MM. de los SS. Corazones). Baráibar, 2.500 pesetas.

Colegio de las RR. MM. del Amor de Dios. Burlada, 2.500 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (RR. de la Reunión al S. C. de Jesús). Cadreita, 2.500 pesetas.

Colegio de las Religiosas Misioneras de la Inmaculada Concepción. Caparrosa, 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Rosario» (HH. Terciarias Franciscanas). Carcastillo, 7.500 pesetas.

Colegio «San José» (HH. Carmelitas). Cascante, 12.500 pesetas.

Colegio «San José» (Hijas de la Cruz). Cáseda, 5.000 pesetas.

Escuela «La Milagrosa» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paul). Cintruénigo, 7.500 pesetas.

«Jardín de la Infancia Galvete» (RR. Nuestra Señora de la Compasión). Clordia, 2.500 pesetas.

Colegio «La Milagrosa» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paul). Corella, 12.500 pesetas.

Colegio de las Religiosas de la Inmaculada Concepción. Echarri-Aranaz, 5.000 pesetas.

Colegio de las Religiosas de la Inmaculada Concepción. Elizondo, 5.000 pesetas.

Colegio «Medalla Milagrosa» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paul). Elizondo, 2.500 pesetas.

Escuelas «La Milagrosa» (Misericordia). Santiago, 2. Elizondo, 5.000 pesetas.

Colegio de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana Estella, 10.000 pesetas.

Colegio «San José» de las Escuelas Pías. Estella, 5.000 pesetas.

Colegio «La Inmaculada» (HH. de la

Caridad de San Vicente de Paúl). Falces, 7.500 pesetas.

Colegio de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana. Fitero, 7.800 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de la Peña» (RR. Concepcionistas). Frustiniana, 10.000 pesetas.

Colegio «El Pilar» (MM. Marianistas). Huarte, 2.500 pesetas.

Colegio «San José» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Huici, 5.000 pesetas.

Colegio de las Misioneras «Nuestra Señora del Pilar». Larrainzar, 2.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de Gracia» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Larraga, 10.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro» (RR. Franciscanas). Leizaola, 5.000 pesetas.

Colegio de las HH. de la Caridad de Santa Ana. Lerín, 5.000 pesetas.

Escuela de Párvulos (RR. Carmelitas). Lesaca, 2.500 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Lodoña, 10.000 pesetas.

Escuelas de la Enseñanza (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Los Arcos, 12.500 pesetas.

Colegio «Joaquín Larregla» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Lumbier, 10.000 pesetas.

Colegio «La Milagrosa» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Luquin, 5.000 pesetas.

Colegio de MM. Concepcionistas de la Enseñanza. Marcilla, 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de los Dolores» (HH. de la Caridad de Santa Ana). Mendavia, 7.500 pesetas.

Escuela «Sagrada Familia» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Mendigorria, 5.000 pesetas.

Colegio «San José» (Hijas de la Cruz). Milagro, 7.500 pesetas.

Colegio de las Religiosas de Nuestra Señora de la Consolación. Marchante, 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de los Dolores» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Muruzabal, 2.500 pesetas.

Escuelas «La Milagrosa» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Olite, 10.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Oronoz, 2.500 pesetas.

Colegio de las Hijas de la Cruz. Ormaiztegui, 5.000 pesetas.

Parvulario de la Misericordia (HH. de la Misericordia). Oteiza de la Solana, 2.500 pesetas.

Escuelas «La Milagrosa» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Peñalba, 10.000 pesetas.

Colegio «San José» (Hijas de Jesús). Píllitas, 5.000 pesetas.

Colegio de las Religiosas Reunión al Sagrado Corazón de Jesús. Puente la Reina, 5.000 pesetas.

Colegio de las Hijas de la Caridad Santa Ana. Puente la Reina, 7.500 pesetas.

Colegio «Cordí Jesu in Pueris» (Hermanas Siervas de María). Pueyo, 2.500 pesetas.

Colegio «San Francisco Javier» (Reverendas Dominicas de la Anunciata). Ribaforada, 7.500 pesetas.

Colegio «San Máximo y Santa Celedina» (RR. Franciscanas). San Adrián, 5.000 pesetas.

Escuelas «San Vicente de Paúl» (Hermanas de la Caridad del mismo nombre). Sangüesa, 5.000 pesetas.

Colegio «La Inmaculada» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Sangüesa, 10.000 pesetas.

Colegio «La Inmaculada Concepción» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). San Martín de Unx, 5.000 pesetas.

Colegio «Sagrada Familia» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Santesteban, 7.500 pesetas.

Escuelas Pías. Tafalla, 10.000 pesetas.

Colegio «San Manuel y San Severino» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Tafalla, 2.500 pesetas.

Colegio «San José» (Hijas de la Cruz). Tafalla, 15.000 pesetas.

Colegio de las Religiosas de la Compañía de María Tudela, 5.000 pesetas.

Escuela Casa Cuna «Nuestra Señora del Carmen» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Tudela, 5.000 pesetas.

Colegio de HH. Sagrado Corazón. Tudela, 2.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de la Nieva» (HH. de la Cruz). Valtierra, 5.000 pesetas.

Colegio «San Antonio» (PP. Maristas). Vera, 5.000 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Vera, 12.500 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Viana, 12.500 pesetas.

Colegio de las HH. de la Caridad de Santa Ana. Villafranca, 5.000 pesetas.

Colegio de las Religiosas Esclavas del Amor Misericordioso. Villava, 2.500 pesetas.

Colegio de las RR. Dominicas de la Sagrada Familia. Villava, 5.000 pesetas.

Colegio de las Religiosas del Amor de Dios. Zugarramurdi, 2.500 pesetas.

O R E N S E

Escuelas «La Purísima Concepción» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Capital, 7.500 pesetas.

Colegio «Santa Teresa de Jesús» (Hermanas Carmelitas). Capital, 2.500 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón» (RR. Franciscanas). Carvallino, 2.500 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón» (RR. Terciarias Franciscanas). Celanova, 2.500 pesetas.

Escuelas «Santa Catalina» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Cornoces, 2.500 pesetas.

Escuela Fundación Pinza, 2.000 pesetas.

Colegio «Santa Leonor» (HH. Escuelas Cristianas). Puebla de Trives, 5.000 pesetas.

Colegio «San José» (HH. de las Escuelas Cristianas). Verín, 7.500 pesetas.

Colegio «María Inmaculada» (HH. del Amor de Dios). Verín, 5.000 pesetas.

O V I E D O

Colegio «La Providencia» (Misioneras Claretianas). Capital, 5.000 pesetas.

Colegio «La Milagrosa» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Capital, 5.000 pesetas.

Escuelas «Sagrado Corazón y María Inmaculada» (RR. Esclavas). Capital, pesetas 10.000.

Escuelas de Damas Protectoras del Obrero «Niño Jesús de Praga». Capital, 2.500 pesetas.

Escuela «Santo Ángel de la Guarda». Santa Ana, 1. Capital, 2.500 pesetas.

Colegio «Sagrada Familia». San José, número 3. Capital, 5.000 pesetas.

Escuela Popular Calasancia (PP. Escolapios)—C. Naranco—. Capital, 2.500 pesetas.

Colegio «Santo Ángel». Generalísimo Franco, 23. Avilés, 2.500 pesetas.

Colegio «Santo Ángel de la Guarda» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Avilés-Miranda, 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Rosario» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Claño de Sama, 5.000 pesetas.

Escuelas «La Sagrada Familia» (Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Claño-Santa Ana, 5.000 pesetas.

Colegio de las Religiosas Esclavas del Amor Misericordioso. Colloto, 7.500 pesetas.

Colegio «San Antón» (HH. de las Escuelas Cristianas). Gijón, 10.000 pesetas.

Escuela «Fundación Suárez Pola» (Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Gijón, 12.500 pesetas.

Colegio «Santo Ángel de la Guarda». Campo Valdés, 5. Gijón, 2.500 pesetas.

Colegio «San Vicente de Paúl» (Hermanas de la Caridad del mismo nombre). Caridad, 8. Gijón, 7.500 pesetas.

Colegio de las Religiosas de la Asunción. General Mola, 144. Gijón, 7.500 pesetas.

Colegio Patronato «San José» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Angeles, 2. Gijón, 17.500 pesetas.

Escuela «La Anunciación» (Compañía de Jesús) Mariano Pola, 29. Gijón, 6.000 pesetas.

Escuelas «La Milagrosa» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Niño Jesús, 6. Gijón, 7.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Infesto, 2.500 pesetas.

Colegio-Asilo «José García Fernández». Luarca, 10.000 pesetas.

Escuela «María Inmaculada» (Misioneras Claretianas). Pola de Laviana, pesetas 5.000.

«Colegio San Rafael» (HH. Carmelitas). Villaviciosa, 2.500 pesetas.

P A L E N C I A

Colegio «La Milagrosa» (HH. San Vicente de Paúl) Plaza de Cervantes, 1. Capital, 10.000 pesetas.

Colegio de las RR. del Santo Ángel de la Guarda. Capital, 7.500 pesetas.

Escuela «San Joaquín y Santa Eduvigis» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Mayor, 62. Capital, 20.000 pesetas.

Colegio «San José» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Astudillo, 10.000 pesetas.

Escuela «La Milagrosa» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Baltanás, 7.500 pesetas.

Colegio de las RR. del Santo Ángel de la Guarda. Recerril de Campos, 5.000 pesetas.

Colegio «La Milagrosa» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Carrión de los Condes, 10.000 pesetas.

Colegio «San Antonio de Padua» (Hermanas Maristas). Carrión de los Condes, 2.500 pesetas.

Colegio «Espíritu Santo» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Carrión de los Condes, 12.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de los Dolores» (Misioneras Dominicanas del Santísimo Rosario). Cisneros, 7.500 pesetas.

Colegio de la Compañía de Santa Teresa de Jesús. Dueñas, 7.500 pesetas.

Escuelas «La Milagrosa» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Paredes de Nava, 10.000 pesetas.

Escuelas «La Milagrosa» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Villada, 10.000 pesetas.

Colegio de las Religiosas de la Reunión al Sagrado Corazón de Jesús. Villarramiel, 2.500 pesetas.

P A L M A S . L A S (G R A N C A N A R I A)

Colegio «San Francisco Javier» Barrio Hov de la Plata. Capital, 2.500 pesetas.

Escuela «La Milagrosa» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Las Rehovas, Capital, 3.000 pesetas.

Colegio «María Auxiliadora». Barrio Arenales. Capital, 12.500 pesetas.

Colegio de RR. Adoratrices. Capital, 10.000 pesetas.

Escuelas Salesianas del Sagrado Corazón de Jesús. León y Castillo, 261. Capital, 10.000 pesetas.

Colegio «San Luis» (Escuelas Antúnez). Escuelas Cristianas, HH. Capital, 7.500 pesetas.

Colegio «Sagrada Familia» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Capital, 7.500 pesetas.

Escuelas Damas Protectoras del Obrero. Plaza de San Antonio Abad, 3. Capital, 10.000 pesetas.

Colegio «Cardenal Cisneros» (Padres Franciscanos). Puerto de la Luz, Capital, 7.500 pesetas.

Escuela Diocesana «Nuestra Señora del Pilar» (H.H. Salesianas). Puerto de Luz. Capital. 12.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (H.H. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Puerto de la Luz. Capital. 10.000 pesetas.

Colegio «Jesús Sacramentado» (H.H. Escuelas Cristianas). Agüimes. 7.500 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (H.H. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Arucas. 5.000 pesetas.

Colegio «La Salle». Arucas. 5.000 pesetas.

Colegio «La Inmaculada» (R.R. Amantes de Jesús). Arrecife de Lanzarote. pesetas 7.500.

Colegio de las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús. Taíra Baja. 10.000 pesetas.

PONTEVEDRA

Colegio «San Vicente de Paúl» (Hogar Provincial). Capital. 7.500 pesetas.

Colegio «Virgen de la Roca» (Reverendas Franciscanas). Bayona. 2.500 pesetas.

Colegio «La Encarnación» (Hijas de Jesús). Caldas de Reyes. 10.000 pesetas.

Colegio «María Auxiliadora» (H.H. Salesianas). Cambados. 7.500 pesetas.

Colegio Asilo «Divina Infantita». Aldán-Hio. Cangas de Morrazo. 10.000 pesetas.

Colegio «La Virgen» (H.H. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Cangas de Morrazo. 5.000 pesetas.

Colegio de la Enseñanza (Orden Nuestra Señora). Cangas de Morrazo. 7.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (H.H. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Grove. El. 7.500 pesetas.

Colegio «San José» (H.H. Carmelitas). Guardia. La. 7.500 pesetas.

Colegio «La Inmaculada» (H.H. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Marín. 12.500 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (R.R. del mismo nombre). Placeres. Los. 7.500 pesetas.

Colegio «Inmaculada» (M.M. Franciscanas). Puenteareas. 2.500 pesetas.

Colegio «Virgen del Carmen» (H.H. Caridad de San Vicente de Paúl). Panjón. Nigrán. 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (R.R. Franciscanas). Sabaris-Santa Cristina de la Ramallosa-Bayona. 2.500 pesetas.

Colegio «La Merced» (R.R. Franciscanas). Tortóros. Las Nieves. 5.000 pesetas.

Colegio «San Antonio de Padua» (Reverendas Franciscanas). Tuy. 5.000 pesetas.

Colegio «La Milagrosa» (H.H. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Tuy. pesetas 5.000.

Colegio Salesiano «San Matías». Vigo. 10.000 pesetas.

Escuelas Casa de Caridad (H.H. Caridad de San Vicente de Paúl). Vigo. 7.500 pesetas.

Colegio Hijas de María Inmaculada. Vigo. 5.000 pesetas.

Escuelas «Niño Jesús de Praga» (H.H. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Vigo. 7.500 pesetas.

Escuela «San Ignacio» (Compañía de Jesús). Bellavista. Teis. Vigo. 12.500 pesetas.

Colegio «María Inmaculada» (H.H. Carmelitas). Vigo. 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de Fátima» (R.R. de Santa Dorotea). Vigo. 2.500 pesetas.

Colegio Mariano (M.M. Franciscanas). Vigo. 5.000 pesetas.

Escuelas «Sagrado Corazón de Jesús del Arenal» (Compañía de Jesús). Vigo. 7.500 pesetas.

Escuela «San José de la Guía». Doctor Corbal. 33. Vigo. 5.000 pesetas.

Colegio «San Francisco» (R.R. Franciscanas). Villagaría de Arosa. 2.500 pesetas.

SALAMANCA

Escuelas «La Milagrosa» (Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Capital. 2.500 pesetas.

Colegio «Sagrada Familia» (R.R. Siervas de San José) Capital. 2.500 pesetas.

Colegio «Jesús, María y José» (Asilo de Santa Teresa). Siervas de San José. Capital. 2.500 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (R.R. Hijas de Jesús). Capital. 2.500 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (R.R. Esclavas). Capital. 10.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de la Paz» (Reverendas Adoratrices). Capital. 7.500 pesetas.

Colegio «San José» (H.H. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Capital. 5.000 pesetas.

Colegio «La Milagrosa» (H.H. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Alba de Tormes. 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Castañar» (R.R. Amantes de Jesús). Béjar. 5.000 pesetas.

Colegio de la Compañía de Santa Teresa de Jesús. Béjar. 5.000 pesetas.

Refugio Escuelas «San Antonio» (Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl) El Bodón. 5.000 pesetas.

Colegio de la Compañía de Santa Teresa de Jesús. Ciudad Rodrigo. 7.500 pesetas.

Escuela «La Milagrosa» (H.H. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Macotera. 7.500 pesetas.

Escuelas «J. Antonio Melón». Mogarraz. 7.500 pesetas.

Colegio «La Inmaculada» (Hijas de Jesús). Peñaranda de Bracamonte. 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de la Encarnación» (H.H. de la Caridad de San Vicente de Paúl) Peñaranda de Bracamonte. 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Buen Consejo» (R.R. Agustinas). San Felices de los Gallegos. 2.500 pesetas.

Colegio «Santísima Trinidad» (R.R. Trinitarias). Villoruela. 2.500 pesetas.

Colegio «El Pilar» (H.H. Caridad de San Vicente de Paúl). Vitigudino. 7.500 pesetas.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Escuelas Salesianas «San Juan Bosco». Capital. 15.000 pesetas.

Colegio «Pureza de María Santísima». Puerto de la Cruz. Capital. 5.000 pesetas.

Colegio de las Religiosas de María Auxiliadora. Capital. 15.000 pesetas.

Escuelas Pías «San José de Calasanz». Capital. 10.000 pesetas.

Colegio «Pureza de María Santísima». Capital. 7.500 pesetas.

Colegio de las Religiosas de la Asunción. Capital. 12.500 pesetas.

Colegio «Santo Domingo». Guimar. pesetas 10.000.

Colegio «Nava» (H.H. Escuelas Cristianas). La Laguna. 7.500 pesetas.

Colegio de las Religiosas Franciscanas del Buen Consejo. La Laguna. 15.000 pesetas.

Colegio «La Milagrosa» (H.H. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Orotava. 15.000 pesetas.

SANTANDER

Colegio «Purísima Concepción» (H.H. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Capital. 5.000 pesetas.

Escuela «La Inmaculada y San Vicente» (de la Cruzada Evangélica). Capital. 7.500 pesetas.

Escuela «San Martín» (H.H. Escuelas Cristianas). Capital. 12.500 pesetas.

Colegio «San José» (M.M. Bernardas). Capital. 5.000 pesetas.

Colegio «Santa María Mazzarello» (Hermanas Salesianas). Capital. 10.000 pesetas.

Colegio «La Salle» (H.H. Escuelas Cristianas). Capital. 2.500 pesetas.

Colegio de las Religiosas de los Sagrados Corazones. Menéndez Pelayo. 97. Capital. 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de las Merce-

des» (R.R. Mercedarias). Capital. 7.500 pesetas.

Colegio de las Religiosas «Los Santos Angeles Custodios». Capital. 2.500 pesetas.

Escuelas de las Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón. Pérez Galdós. 37. Capital. 7.500 pesetas.

Colegio «San José» (H.H. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Capital. 10.000 pesetas.

Colegio «Santa Micaela» (R.R. Adoratrices). Capital. 7.500 pesetas.

Colegio «Divina Pastora». Santa Lucía. número 10. Capital. 2.500 pesetas.

Escuelas «La Milagrosa» (H.H. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Capital. Tantin. 27. 7.500 pesetas.

Escuela «Nuestra Señora del Buen Consejo» (H.H. Trinitarias). Capital. 5.000 pesetas.

Colegio «La Inmaculada» (H. de la Caridad de Santa Ana). Ampuero. 2.500 pesetas.

Escuela Fundación Torreánaz (H.H. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Anaz. 5.000 pesetas

Colegio de las Religiosas «Nuestra Señora de la Compasión». Arredondo. 2.500 pesetas.

Colegio «San José» (H.H. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Bárcena de Carrido. 2.500 pesetas.

Escuelas «Sagrado Corazón» (H.H. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Cabezón de la Sal. 10.000 pesetas.

Escuelas «Sagrada Familia» (H.H. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Carrejo. 5.000 pesetas.

Colegio «Barquin» (Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María). Castro Urdiales. 2.500 pesetas.

Colegio «Patrocinio de San José» (Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Cóbrecos. 5.000 pesetas.

Escuela «Nuestra Señora de los Angeles» (H.H. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Comillas. 5.000 pesetas.

Escuela «San Juan Bautista» (H.H. Escuelas Cristianas). Los Corrales de Buena. 7.500 pesetas.

Colegio «San José» (H.H. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Corrales de Buena. Los. 10.000 pesetas.

Colegio «Ubilla Núñez» (H.H. del Huerto). Guriezo. 2.500 pesetas.

Escuelas «San José» (H.H. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Hoznayo. pesetas 5.000.

Colegio de las H.H. Carmelitas de la Caridad. Arnuero-Isla. 5.000 pesetas.

Escuela de Primeras Letras. Arnuero-Isla. 2.500 pesetas.

Colegio «Santísima Trinidad» (M.M. Trinitarias). Laredo. 5.000 pesetas.

Escuela Asilo «San Vicente de Paúl» (H.H. de la Caridad). Laredo. 7.500 pesetas.

Colegio «San Vicente de Paúl» (H.H. de la Caridad). Liérganes. 5.000 pesetas.

Colegio «San José» (Hijas de la Cruz). Limpías. 2.500 pesetas.

Colegio «San José» (H.H. Carmelitas de la Caridad). Molledo-Madernia. 2.500 pesetas.

Colegio «Blanco Bringas» (C. D. del Divino Maestro). Matienzo. 2.500 pesetas.

Colegio «La Milagrosa» (H.H. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Polanzo. 10.000 pesetas.

Colegio de M.M. Mercedarias. Ramales. 2.500 pesetas.

Colegio «San José» (Congregación de los H.H. de la Instrucción Cristiana). Reinosa. 15.000 pesetas.

Colegio «Niño Jesús» (H.H. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Reinosa. 5.000 pesetas

Colegio «La Inmaculada» (R.R. Franciscanas). San Felices de Buena. 5.000 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (H.H. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Santoña. 7.500 pesetas.

Colegio «Cristo Rey». San Vicente de la Barquera. 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Pilar» (Reverendas Adoratrices). Solares. 2.500 pesetas.

Colegio «Trinitario» (RR. Trinitarias). Suesa, 5.000 pesetas.

Colegio «Sagrada Familia» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Terán-Cabuerniga, 5.000 pesetas.

Colegio «Los Sagrados Corazones». Julián Sevallos, 33. Torrelavega, 2.500 pesetas.

SEGOVIA

Escuelas «La Presentación» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Capital, 10.000 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (Hijas de Jesús). Capital, 5.000 pesetas.

Colegio MM. Concepcionistas. Plazuela San Martín, 5. Capital, 7.500 pesetas.

Colegio «Corazón de María». Padre Claret, 5. Capital, 5.000 pesetas.

Colegio «Inmaculada Concepción» (Reverendas Concepcionistas Franciscanas). Ayllón, 5.000 pesetas.

Colegio de las MM. Franciscanas de la Divina Pastora. Ayllón, 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Castillo» (Hijas de Jesús). Bernandos, 5.000 pesetas.

Colegio «San José y Santa Teresa» (Misioneras acción parroquial). Coca, 5.000 pesetas.

Colegio «Divina Pastora». Cuéllar, pesetas 7.500.

Colegio «Santa Isabel» (RR. Hijas de Jesús). El Espinar, 7.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de la Peña» (RR. Franciscanas). Sepúlveda, 5.000 pesetas.

SEVILLA

Escuela Parroquial de San Román. Enladrillada, 2. Capital, 10.000 pesetas.

Colegio de las RR. Virgen de la Compasión. Carretera de la Isla. Capital, pesetas 5.000.

Colegio «Cristo Rey». Betis, 50. Capital, 10.000 pesetas.

Colegio «San Joaquín» (HH. Carmelitas. Bustos Tavera, 23. Capital, 10.000 pesetas.

Colegio «Santa Inés» (HH. María Auxiliadora). Castellar, 46. Capital, 5.000 pesetas.

Colegio «María Inmaculada» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Calvo Solelo, 2. Capital, 5.000 pesetas.

Escuela «Ángela Guerrero» (HH. Compañía de la Cruz). María Coronel, 11. Capital, 10.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor». Fabiola, 15. Capital, 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de los Dolores» (HH. Doctrina Cristiana). Heliópolis, número 1. Capital, 5.000 pesetas.

Colegio «Santa Isabel» (HH. María Santísima). Hiniesta, 2. Capital, 5.000 pesetas.

Colegio de las Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón. Jesús, 18. Capital, pesetas 10.000.

Grupo escolar «Javieres» (Compañía de Jesús). Jesús Gran Poder, 46. Capital, pesetas 25.000.

Escuela Salesiana de «San Pedro». Juan Cotareio, 13. Capital, 15.000 pesetas.

Escuela Asilo «San José de la Montaña». Guzmán el Bueno, 8. Capital, 7.500 pesetas.

Escuelas Salesianas de la Santísima Trinidad. María Auxiliadora, 18. Capital, pesetas 25.000.

Escuela «Sagrado Corazón de Jesús». El Valle, 15.000 pesetas.

Escuela «Felipe Benito» (HH. Escuelas Cristianas). Barriada de Miraflores. Capital, 10.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Buen Consejo» (HH. Trinitarias). Méndez Casariego, 2. Capital, 7.500 pesetas.

Escuelas «Nuestra Señora del Rosario» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Pagés del Corro, 8. Capital, pesetas 15.000.

Colegio «Nuestra Señora de la Esperanza» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Patrocinio Sáenz, 12. Capital, 17.500 pesetas.

Colegio «Sagrada Familia» (HH. Carmelitas). Pozo, 4. Capital, 12.500 pesetas.

Colegio «Cristo Rey». Quevedo Villegas, número 10. Capital, 5.000 pesetas.

Escuelas del Protectorado de la Infancia de Triana (HH. de la Caridad). San Jacinto, 104. Capital, 12.500 pesetas.

Colegio RR. del Santo Ángel de la Guarda. San José, 23. Capital, 5.000 pesetas.

Escuelas Asilo «San Cayetano» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). San Julián, 3. Capital, 15.000 pesetas.

Escuela «Purísima Concepción» (Hermanas Escuelas Cristianas). San Luis, número 27. Capital, 15.000 pesetas.

Escuelas del Beaterio de la Santísima Trinidad. Plaza Santa Lucía, 2. Capital, 15.000 pesetas.

Asilo Escuelas del Protectorado de la Infancia (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Santa María de la Blanca, 10. Capital, 12.500 pesetas.

Escuela «La Purísima» (HH. de la Caridad). Socorro, 18. Capital, 40.000 pesetas.

Colegio «San Miguel» (RR. Adoratrices). Avenida Victoria, s/n. Capital, pesetas 7.500.

Colegio Salesiano «Nuestra Señora del Águila». Alcalá de Guadaíra, 10.000 pesetas.

Colegio «San José» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Alcalá Guadaíra, 7.500 pesetas.

Colegio «San José» (HH. Franciscanas). El Arahal, 7.500 pesetas.

Colegio «La Inmaculada» (HH. de la Compañía de la Cruz). Cabezas de San Juan, 7.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de Lourdes» (HH. de la Compañía de la Cruz). Carmona, 5.000 pesetas.

Colegio «Niño Jesús» (RR. Dominicas). Carmona, 5.000 pesetas.

Escuelas Salesianas del Santísimo Sacramento. Carmona, 12.500 pesetas.

Escuela «Santísima Trinidad» (Instituto Bienaventurada Virgen María). Castilleja de la Cuesta, 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de los Dolores» (HH. de la Doctrina Cristiana). Cazalla de la Sierra, 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Robledo». Constantina, 2.500 pesetas.

Escuelas «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. de la Doctrina Cristiana). Constantina, 5.000 pesetas.

Colegio «Sagrada Familia» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Dos Hermanas, 10.000 pesetas.

Colegio «La Santísima Virgen del Valle» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Ecija, 12.500 pesetas.

Colegio «Patrocinio San José» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Ecija, 10.000 pesetas.

Colegio de las RR. de María Auxiliadora. Ecija, 10.000 pesetas.

Colegio Salesiano «Nuestra Señora del Carmen». Ecija, 10.000 pesetas.

Colegio «San Felipe Neri» (Hijas de María Santísima). Ecija, 5.000 pesetas.

Escuela de la Parroquia «Santa María la Blanca». Fuentes de Andalucía, 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de la Salud» (HH. de la Compañía de la Cruz). Fuentes de Andalucía, 7.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de los Remedios» (HH. de la Compañía de la Cruz). Estepa, 7.500 pesetas.

Escuelas «Espíritu Santo» (HH. de la Doctrina Cristiana). Guadalcanal, 5.000 pesetas.

Escuelas «María Auxiliadora». Herrera, 2.500 pesetas.

Colegio «San José»—la Caridad—(Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Lebrija, 10.000 pesetas.

Colegio Asilo «San Andrés» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Lebrija, 7.500 pesetas.

Colegio «San José» (PP. Franciscanos). Lebrija, 5.000 pesetas.

Colegio de las Religiosas «Nuestra Se-

ñora de las Mercedes». Lora del Río, 2.500 pesetas.

Colegio «Santa Isabel» (RR. Franciscanas). Marchena, 7.500 pesetas.

Colegio «Virgen Milagrosa» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Marchena, 10.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes» (RR. Esclavas Mercedarias). Marchena, 2.500 pesetas.

Escuelas Salesianas «San Juan Bosco». Morón de la Frontera, 12.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de Lourdes» (HH. Compañía de la Cruz). Roelas, 5.000 pesetas.

Colegio «Santa Angeja» (HH. Franciscanas). Osuna, 2.500 pesetas.

Escuelas «Ave María». Osuna, 5.000 pesetas.

Colegio «San Luis» (HH. de la Compañía de la Cruz). Peñarol, 2.500 pesetas.

Escuelas de las Religiosas Franciscanas «Sagrado Corazón». Puebla de la Calzada, 7.500 pesetas.

Colegio «Purísimo Corazón de María» (HH. de la Compañía de la Cruz). Montellano, 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Sagrado Corazón» (HH. Compañía de la Cruz). Morón de la Frontera, 7.500 pesetas.

Colegio de las Misioneras de la Inmaculada Concepción. Morón de la Frontera, 5.000 pesetas.

Colegio de las Religiosas Salesianas «María Auxiliadora». Sanlúcar la Mayor, 10.000 pesetas.

Escuelas Gratuitas «Fundación Cardinal Segura». San Juan de Aznalfarache, 7.500 pesetas.

Colegio «San Joaquín» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Umbrete, 5.000 pesetas.

Escuela «San José» (HH. de la Compañía de la Cruz). Utrera, 7.500 pesetas.

Escuelas Salesianas de San Diego. Utrera, 15.000 pesetas.

Colegio Asilo «San Antonio de Padua». Villanueva del Ariscal, 5.000 pesetas.

Colegio «San Fernando» (HH. Maristas). Villanueva de las Minas, 15.000 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón» (HH. Compañía de la Cruz). Villanueva de las Minas, 7.500 pesetas.

S O R I A

Colegio «San José» (PP. Franciscanos). Capital, 7.500 pesetas.

Colegio «Santa Teresa de Jesús» (Religiosas MM Escolapias). Capital, 5.000 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Capital, 12.500 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Aregada, 5.000 pesetas.

Colegio de las Religiosas Calasancias de la Divina Pastora. Almazán, 2.500 pesetas.

Colegio «San Vicente» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Burgo de Osma, 7.500 pesetas.

Colegio «Los Sagrados Corazones» (Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Derrोधadas, 5.000 pesetas.

Escuela «Villanueva» (Santa María de la Huerta), 5.000 pesetas.

T A R R A G O N A

Colegio de las Religiosas de la Orden de Nuestra Señora. Arco San Lorenzo, número 2. Capital, 10.000 pesetas.

Colegio de las Religiosas «Jesús María». Villamyjama, 6. Capital, 5.000 pesetas.

Idem id. id., en la calle Méndez Núñez, número 14. Capital, 5.000 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. Carmelitas). Augusto, 7. Capital, 2.500 pesetas.

Colegio «Beaterio de Santo Domingo». Avenida Colón, 24. Capital, 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Mar, 17. Capital, pesetas 2.500.

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. Escuelas Cristianas). Avenida de Navarra, 57. Capital, 2.500 pesetas.

Escuelas «San José» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paul). Aleixar, 3.000 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón» (HH. Carmelitas). Cambrils, 7.500 pesetas.

Escuela «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. Escuelas Cristianas). Cambrils, pesetas 7.500.

Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Espluga de Francolí, 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Falses, 2.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Montblanch, 5.000 pesetas.

Colegio «Santa Filomena» (HH. Carmelitas). Montbrío, 2.500 pesetas.

Colegio «San José» (HH. Carmelitas). Morell, 2.500 pesetas.

Colegio «Sagrada Familia» (HH. Carmelitas). Palma de Ebro, 2.500 pesetas.

Colegio «San Jacinto» (RR. Dominicas de la Anunciata). Pla de Santa Maria, 5.000 pesetas.

Colegio «San José» (HH. Carmelitas). Reus, 5.000 pesetas.

Colegio de las Religiosas de la Divina Providencia Reus 5.000 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paul). Reus, 2.500 pesetas.

Colegio «María Inmaculada». Tarragona, 32. Reus, 10.000 pesetas.

Colegio «Sagrada Familia» (HH. Carmelitas). San Carlos de la Rápita, 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Santa Coloma de Queralt, 2.500 pesetas.

Colegio «San Rafael» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paul). Selva del Campo, 7.500 pesetas.

Colegio «Santa Teresa» (HH. Carmelitas). Tivisa, 2.500 pesetas.

Escuela «La Milagrosa» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paul). Torredembarra, 7.500 pesetas.

Colegio «Santísima Trinidad». San Jaime de Enveija. Tortosa, 2.500 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón» (Compañía de Santa Teresa de Jesús). Jesús. Tortosa, 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de Lledó» (HH. Carmelitas). Valls, 2.500 pesetas.

Colegio «Sagrada Familia». Valls, 5.000 pesetas.

Colegio «Inmaculado Corazón de María». Valls, 5.000 pesetas.

Colegio «San Raimundo de Peñafort». Vilabella, 2.500 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón» (HH. Carmelitas). Vimbodí, 2.500 pesetas.

Colegio de la Compañía de Santa Teresa de Jesús. Vinebre, 2.500 pesetas.

TERUEL

Colegio «San Antonio de Padua» (Padres Franciscanos). Capital, 5.000 pesetas.

Colegio Asilo «San Nicolás de Bari» (PP. Capuchinos). Capital, 2.500 pesetas.

Escuela «Bartolomé Esteban». Capital, 2.500 pesetas.

Colegio Apostólico de Misioneros. Capital, 7.500 pesetas.

Escuelas «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paul). Capital, 15.000 pesetas.

Colegio de las HH. de la Caridad de Santa Ana Albalat del Arzobispo, pesetas 10.000.

Colegio «La Inmaculada» (HH. de la Caridad de Santa Ana). Alcañiz, 2.500 pesetas.

Colegio «San Valero» (Escuelas Pías). Alcañiz, 7.500 pesetas.

Escuelas «San Francisco» (RR. de la

Caridad de Santa Ana). Alcañiz, 5.000 pesetas.

Colegio de las RR. MM. Dominicas. Alcañiz, 5.000 pesetas.

Colegio «La Purísima y San Enrique» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paul). Alcorisa, 10.000 pesetas.

Colegio «Santa Clara» (RR. Clarisas). Bágüena, 2.500 pesetas.

Colegio de las RR. de Santa Ana. Burbáguena, 5.000 pesetas.

Colegio de las RR. de Nuestra Señora de la Consolación. Calaceite, 2.500 pesetas.

Colegio de las RR. Concepcionistas. Calamocha, 2.500 pesetas.

Colegio de las RR. de Santa Ana. Calanda, 5.000 pesetas.

Colegio de las RR. de Santa Ana. Cantavieja, 2.500 pesetas.

Colegio «La Asunción» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paul). Híjar, 5.000 pesetas.

Colegio de las RR. de Santa Ana. Iglesia del Cid, 7.500 pesetas.

Colegio «Virgen del Pilar» (RR. Franciscanas). Morada de Rubielos, 5.000 pesetas.

Escuela «Nuestra Señora del Pilar» (HH. Escuelas Cristianas). Murreal del Campo, 7.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Rosario» (HH. de la Caridad de Santa Ana). Mulesa, 5.000 pesetas.

Escuela de las RR. Agustinas. Rubielos de Mora, 2.500 pesetas.

Colegio «San Antonio» (HH. de Santa Ana). Torrevieja, 2.500 pesetas.

Colegio de las RR. Clarisas. Valdealgorza, 5.000 pesetas.

Colegio «María Inmaculada» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paul). Valderrobles, 7.500 pesetas.

TOLEDO

Colegio «San Miguel». Callejón del Cura, S/N. Capital, 2.500 pesetas.

Colegio «San Juan Bautista» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paul). Capital, 7.500 pesetas.

Colegio «Medalla Milagrosa» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paul). Capital, 12.500 pesetas.

Colegio «Inmaculada Concepción» (Religiosas de la Sagrada Familia). Capital, 2.500 pesetas.

Colegio «Divina Pastora» (RR. Franciscanas). Capital, 5.000 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón y Santa Margarita» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paul). Alcaudete de la Jara, pesetas 10.000.

Colegio de las HH. de Nuestra Señora de la Consolación. Consuegra, 5.000 pesetas.

Escuela «San Gumerindo» (HH. Escuelas Cristianas). Consuegra, 7.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de las Nieves» (HH. Franciscanas). Corral de Almaguer, 10.000 pesetas.

Escuela «Dulce Nombre de Jesús» (Hermanas Escuelas Cristianas). Corral de Almaguer, 10.000 pesetas.

Colegio Escuela «San José» (HH. de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús). Fuensalida, 5.000 pesetas.

Escuela de las RR. Concepcionistas Franciscanas. Illescas, 5.000 pesetas.

Colegio de las RR. de Nuestra Señora de las Mercedes. Illescas, 5.000 pesetas.

Colegio «Santa Clara» (RR. Clarisas). Madridejos, 2.500 pesetas.

Colegio Teresiano de María Inmaculada. Mora de Toledo, 7.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Rosario» (HH. de la Caridad). Navahermosa, 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de los Desamparados» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paul). Noblejas, 10.000 pesetas.

Colegio «Santa Catalina de Sena» (Misioneras Dominicas). Ocaña, 5.000 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón y María Inmaculada» (RR. Claretianas). Orgaz, pesetas 5.000.

Colegio «Nuestra Señora de El Egido» (RR. Franciscanas). Puebla de Almoradil, 7.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de la Paz». Ave María, 5. Puebla de Montalbán, pesetas 7.500.

Escuela «María Inmaculada» (Religiosas Concepcionistas). Puebla de Montalbán, 5.000 pesetas.

Colegio «Santa Catalina y La Milagrosa» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paul). Puente del Arzobispo, 7.500 pesetas.

Colegio de las RR. «Nuestra Señora de la Consolación». Quintanar de la Orden, 2.500 pesetas.

Colegio «La Milagrosa» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paul). Talavera de la Reina, 10.000 pesetas.

Escuela «Joaquina Santander» (Hermanas Escuelas Cristianas). Talavera de la Reina, 10.000 pesetas.

Colegio de la Orden de Nuestra Señora. Talavera de la Reina, 7.500 pesetas.

Colegio «San José y Santa Elvira» (HH. de la Caridad de Santa Ana). Torrijos, 7.500 pesetas.

Colegio de las RR. de Nuestra Señora de la Consolación. Villacañas, 2.500 pesetas.

Colegio «San Felipe Benicio» (Orden Siervos de María). Villaluenga de la Sagra, 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de la Piedad» (HH. Misericordia). Villanueva de Alcardete, 7.500 pesetas.

VALENCIA

Colegio Salesiano «San Antonio Abad». Sagunto, 218. Capital, 20.000 pesetas.

Centro Instructivo Antoniano (Padres Franciscanos) Capital, 7.500 pesetas.

Colegio «Santa María» (HH. de María Inmaculada). Alboraya, 10. Capital, pesetas 2.500.

Colegio de las RR. Esclavas de María. Baimes, 27. Capital, 2.500 pesetas.

Colegio «María Auxiliadora». Carretera Barcelona, 182. Capital, 5.000 pesetas.

Colegio de la Compañía de Santa Teresa de Jesús. Jorge Juan, 23. Capital, 5.000 pesetas.

Colegio «La Purísima» (RR. Franciscanas). El Grao. Capital, 5.000 pesetas.

Escuelas Pías. Carnicero, 6. Capital, 10.000 pesetas.

Escuela Vocacional de Aprendizajes «Nuestra Señora de los Dolores». Concordia, 6. Capital, 7.500 pesetas.

Colegio Asilo «Marqués del Campo» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paul). Corona, 34. Capital, 15.000 pesetas.

Escuela «San José» (Congregación Jesús María). Fernando el Católico, 37. Capital, 15.000 pesetas.

Colegio de MM. Escolapias. Fernando el Católico, 19. Capital, 5.000 pesetas.

Escuela del Asilo «Niño Jesús» (Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul). Guillén de Castro, 32. Capital, pesetas 5.000.

Colegio Asilo «San Juan Bautista» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paul). Guillén de Castro, 173. Capital, 10.000 pesetas.

Grupo Escolar «Santa Madre Sacramento» (RR. Adoratrices). Isabel la Católica, 20. Capital, 7.500 pesetas.

Escuelas del Ave María (RR. Operarias del Divino Maestro). Mar, 45. Capital, 5.000 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. Carmelitas). Muro de Santa Ana, número 5. Capital, 2.500 pesetas.

Escuelas del Calvario (RR. Trinitarias). Orihuela, 47. Capital, 10.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de los Desamparados» (RR. Carmelitas). Padre de Huérfanos, 7. Capital, 5.000 pesetas.

Escuela «Juan de Dios Montañas

(HH. San Vicente de Paúl). Pintor Abril, número 25. Capital, 17.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Rosario» (RR. Dominicas). Ramón y Cajal, 17. Capital, 2.500 pesetas.

Colegio de las RR. de la Sagrada Familia. Salamanca, 57. Capital, 5.000 pesetas.

Asilo «San Eugenio», Escuelas de Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl). San Guillén, 2. Capital, 10.000 pesetas.

Colegio «San José de la Montaña» (RR. MM. Desamparados). Capital, pesetas 5.000.

Colegio Salesiano «San Juan Bosco». Carrera San Luis, 131. Capital, 15.000 pesetas.

Colegio de las Religiosas de la Pureza. Agullent, 2.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de los Dolores» (C. Operarias Doctrineras). Alacuás, 10.000 pesetas.

Colegio «La Inmaculada» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Albaida, 12.500 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (RR. Terciarias Capuchinas). Albalat de la Ribera, 2.500 pesetas.

Escuela «San José y San Andrés» (Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Alboraya, 15.000 pesetas.

Escuelas «La Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Alberique, 10.000 pesetas.

Colegio Santos Patronos Bernardo, María y Gracia (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Alcira, 5.000 pesetas.

Colegio «La Milagrosa» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Alcira, 7.500 pesetas.

Colegio «Inmaculada Concepción» (HH. Compañía de la Cruz). Aldaya, pesetas 7.500.

Colegio «San Jaime». Maestro Serrano, 5. Algemesí, 5.000 pesetas.

Colegio de las RR. de Santa Ana. Algemesí, 5.000 pesetas.

Colegio «Doña Josefa Aruiz» (HH. Maristas). Algemesí, 5.000 pesetas.

Escuelas Pías. Algemesí, 10.000 pesetas.

Colegio de las RR. Esclavas de María. Ayora, 5.000 pesetas.

Colegio de las Religiosas de Cristo Rey. Benifayó, 5.000 pesetas.

Escuelas «Nuestra Señora del Carmen» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Benicalap, 10.000 pesetas.

Colegio «La Milagrosa» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Benigánim, 7.500 pesetas.

Escuelas «Ave María» (RR. Operarias del Divino Maestro). Benimamet, 20.000 pesetas.

Colegio de las RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Benirredra-Gandia, 15.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Bétera, 15.000 pesetas.

Colegio de las Religiosas de la Inmaculada Concepción. Buñol, 5.000 pesetas.

Escuelas «Martínez de la Mata». Camporrobles, 2.500 pesetas.

Escuela «Ave María» (HH. Escuelas Christianas). Carcagente, 5.000 pesetas.

Colegio «San Antonio de Padua» (OO. Franciscanos). Carcagente, 2.500 pesetas.

Colegio «San José» (HH. Doctrina Cristiana). Carlet, 2.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de los Dolores» (MM. de Desamparados). Catarroja, 2.500 pesetas.

Escuelas «Martínez de la Mata». Caudete de las Fuentes, 2.500 pesetas.

Colegio «San Vicente de Paúl» (Hermanas de la Caridad). Cuart de Poblet, 10.000 pesetas.

Colegio Asilo de la Concepción (Hermanas Carmelitas). Cullera, 7.500 pesetas.

Colegio «San Vicente de Paúl» (Her-

manas de la Caridad). Cullera, 10.000 pesetas

Colegio Asilo «San Lorenzo» (Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Cullera, 10.000 pesetas.

Colegio «San José de la Montaña» (MM. Desamparados). Ceste, 2.500 pesetas.

Colegio «Colón». Chirivella, 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de la Salud» (HH. Doctrina Cristiana). Chirivella, pesetas 2.500.

Escuelas «San Vicente de Paúl» (Hermanas de la Caridad del mismo nombre). Chiva, 10.000 pesetas.

Colegio «San José» (RR. Franciscanas). Favareta, 7.500 pesetas.

Colegio «El Salvador» (Obreras de la Cruz). Fuente la Higuera, 2.500 pesetas.

Colegio «El Carmen» (HH. Carmelitas). Gandia, 10.000 pesetas.

Escuelas de las Congregaciones Marianas (Compañía de Jesús). Gandia, 10.000 pesetas.

Colegio de las RR. del Sagrado Corazón de Jesús. Godella, 7.500 pesetas.

Escuela Católica del Circulo de Obreiros. Jativa, 2.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de la Seo» (RR. Dominicas). Jativa, 5.000 pesetas.

Escuelas «La Inmaculada». Casa de Beneficencia (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Jativa, 10.000 pesetas.

Colegio de las RR. de Santa Ana. Liria, 5.000 pesetas.

Escuela «San José y San Andrés» (Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Masanasa, 5.000 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón» (RR. Capuchinas). Meliana, 2.500 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. Doctrina Cristiana). Mislata. pesetas 2.500.

Colegio «La Purísima» (RR. Franciscanas). Moncada, 5.000 pesetas.

Escuela «San Juan Bautista» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Mogenite, 10.000 pesetas.

Colegio «Santísima Virgen de los Dolores» (RR. Obreras de la Cruz). Museros, 2.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de la Encarnación y San Francisco de Asís» (Religiosas Obreras de la Cruz). Náquera, pesetas 2.500.

Colegio «Nuestra Señora del Rebollet». Oliva, 5.000 pesetas.

Escuelas «La Milagrosa» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Onteniente, 7.500 pesetas.

Colegio de las RR. de la Pureza de María Santísima. Onteniente, 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Rebollet». Oliva, 5.000 pesetas.

Escuelas «La Milagrosa» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Onteniente, 7.500 pesetas.

Colegio de las RR. de la Pureza de María Santísima. Onteniente, 5.000 pesetas.

Escuelas del Patronato de la Juventud Obrera (PP. Franciscanos). Onteniente, 5.000 pesetas.

Colegio de las RR. de Santa Ana. Puebla Larga, 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. de la Consolación). Requena, 5.000 pesetas.

Escuela «San Vicente Ferrer» (RR. Dominicas). Sagunto, 2.500 pesetas.

Colegio «Hispanico». Ramón y Cajal, número 4. Silla, 2.500 pesetas.

Colegio «Sagrada Familia» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Silla, 7.500 pesetas.

Colegio «Santa Teresa de Jesús» (Hermanas Doctrina Cristiana). Sollana, pesetas 2.500.

Colegio de Pábulos del Hospital (Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Sueca, 10.000 pesetas.

Colegio Asilo de la Encarnación (Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Sueca, 15.000 pesetas.

Colegio «María Auxiliadora» (RR. Salesianas). Sueca, 5.000 pesetas.

Colegio «San José» (HH. de la Doctrina Cristiana). Tabernes de Valldigna, 2.500 pesetas.

Colegio de las RR. de Santa Ana. Utiel, 5.000 pesetas.

Colegio de las RR. de Santa Ana. Villalonga, 2.500 pesetas.

Colegio «San Francisco y Santo Domingo» (RR. Dominicas). Villamarchante, 7.500 pesetas.

Colegio «Santo Domingo» (RR. Dominicas). Villanueva de Castellón, pesetas 2.500.

Colegio «Beata Joaquina de Bedruna» (HH. Carmelitas). Vinalesa, 5.000 pesetas

VALLADOLID

Escuela «Santo Domingo» (MM. Dominicas Francesas). Capital, 5.000 pesetas.

Colegio «San José» (Compañía de Jesús). Capital, 7.500 pesetas.

Colegio «La Inmaculada» (HH. Compañía de la Cruz). Arca Real, 21. Capital, 7.500 pesetas.

Escuela «Santa María Real de Huelgas». Colón, 16. Capital, 2.500 pesetas.

Colegio «Virgen del Carmen» (HH. Franciscanas). Chancillería, 3. Capital, 5.000 pesetas.

Escuelas «La Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Chancillería, 13. Capital, 15.000 pesetas.

Escuela «Beata Rafaela María del Sagrado Corazón de Jesús» (RR. Esclavas). Capital, 10.000 pesetas.

Colegio de las RR. de la Orden de Nuestra Señora Juan Mambrilla, 17. Capital, 10.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de la O» (Hermanas Carmelitas). Capital, 5.000 pesetas.

Colegio «Sagrada Familia» (HH. Escuelas Christianas). Ruiz Hernández, 12. Capital, 12.500 pesetas.

Colegio de Niños Desamparados (Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Plaza San Nicolás, 17. Capital, 7.500 pesetas.

Colegio «Jesús y María» (HH. Carmelitas). Plaza Santa Cruz, 7. Capital, 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de Lourdes». Paseo Zorrilla, 46. Capital, 7.500 pesetas.

Colegio «La Inmaculada Concepción». Fuensaladaña, 5.000 pesetas.

Colegio «La Inmaculada» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Mayoría, 5.000 pesetas.

Colegio «San José» (Hijas de Jesús). Medina del Campo, 2.500 pesetas.

Colegio «San Vicente de Paúl» (Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Medina de Rioseco, 5.000 pesetas.

Colegio «San José» (RR. Franciscanas). Nava del Rey, 5.000 pesetas.

Colegio «Madre de Dios» (RR. Dominicas). Omedo, 2.500 pesetas.

Colegio «La Inmaculada» (HH. de Santa Ana). Peñafiel, 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de los Angeles» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Villalón de Campos, 5.000 pesetas.

VIZCAYA

Colegio «Santa Teresa» (RR. Carmelitas). Barreicúa, 2. Capital, 5.000 pesetas.

Escuela de las RR. del Amor Misericordioso. Camino Urizar, 1. Capital, 10.000 pesetas.

Escuela «Sagrado Corazón» (RR. Sagrado Corazón). Gran Via, 7. Capital, 12.500 pesetas.

Escuela y Patronato de Obreras de San Vicente de Paúl. Iturrubide, 22. Capital, 12.500 pesetas.

Escuela del Ave María. O. del Divino Maestro. Alzola, 10. Capital, 2.500 pesetas.

Colegio «La Inmaculada» (Hijas de Jesús). Plaza de Zabalduru, 5 Capital, pesetas 5.000.

Colegio de las Hijas de la Cruz. Ronda, 26. Capital, 20.000 pesetas.

Colegio «Santa María Begoña». Santa María, 18. Capital, 7.500 pesetas.

Colegio de las Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Tivoli, 2. Capital, 7.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de Begoña» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Travesía de Zabaldide, 8. Capital, 2.500 pesetas.

Escuela «San Vicente de Paúl» (Hermanas de la Caridad del mismo nombre). Urazurrutia, 17. Capital, 10.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes» (Elizalde). Abadiano, 5.000 pesetas.

Colegio «La Purísima Concepción» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Algorta, 2.500 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Algortagüecho, 2.500 pesetas.

Colegio «San Fernando» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). La Arboleda, 7.500 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón» (HH. de la Cruz). Baracaldo, 7.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. de las Escuelas Cristianas). Baracaldo, 7.500 pesetas.

Escuelas Salesianas de San Paulino de Nola. Baracaldo, 12.500 pesetas.

Escuela «Elorduy» (RR. Santa Ana). Barrica, 12.500 pesetas.

Colegio «San José» (RR. San Viator). Basauri, 10.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de la Providencia». Basauri, 7.500 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón» (HH. Carmelitas). Bermeo, 5.000 pesetas.

Colegio de la Juventud Antoniana (Padres Franciscanos). Bermeo, 2.500 pesetas.

Colegio «Vera Cruz» (RR. Mercedarias). Bériz, 2.500 pesetas.

Escuelas Salesianas «San Juan Bosco» Burceña-Baracaldo, 7.500 pesetas.

Escuelas «Arrótegui» (HH. Caridad de Santa Ana).—Busturia, 5.000 pesetas.

Colegio «La Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Carranza, 7.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Rosario» (HH. Escuelas Cristianas). Deusto (Bilbao), 7.500 pesetas.

Colegio «San Vicente de Paúl» (HH. de la Caridad del mismo nombre). Durango, 7.500 pesetas.

Colegio «La Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Elorrio, 10.000 pesetas.

Escuela «Asociación Obrera Pío X» (HH. Escuelas Cristianas). Gallarta-Abanto, 7.500 pesetas.

Colegio «San Antonio» (HH. de la Cruz). Gallarta, 7.500 pesetas.

Colegio «San José» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Gordojuela, 7.500 pesetas.

Colegio Enseñanza de la Purísima (Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl). Güeñes, 7.500 pesetas.

Colegio «Jesús María» (RR. Mercedarias). Ibarra-Orozco, 2.500 pesetas.

Escuela de las Religiosas del Amor Misericordioso. Larrondo (Lujua), 10.000 pesetas.

Colegio de las Religiosas de «San José». Larrauri-Munguía, 2.500 pesetas.

Colegio «San José» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Lequeitio, 7.500 pesetas.

Escuela «La Milagrosa» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Marquina, 2.500 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón» (RR. Franciscanas). Mundaca, 2.500 pesetas.

Colegio de las Hijas de la Cruz. Ondarroa, 12.500 pesetas.

Colegio de la Orden de Nuestra Señora. Orduña, 10.000 pesetas.

Colegio «La Inmaculada» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Orduña, 7.500 pesetas.

Colegio «Divina Pastora» (Terclarias Franciscanas). Orozco, 2.500 pesetas.

Colegio de Enseñanza «San Francisco Javier» (HH. de la Cruz). Ortuella, 5.000 pesetas.

Colegio «San José» (RR. Franciscanas). San Salvador del Valle, 10.000 pesetas.

Colegio de las Hijas de la Cruz. Santurce, 10.000 pesetas.

Colegio «Santa Eulalia» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Santurce, pesetas 10.000.

Colegio «Nuestra Señora de Begoña» (HH. Escuelas Cristianas). Sestao, 5.000 pesetas.

Colegio de las Religiosas del Amor Misericordioso. Sestao, 5.000 pesetas.

Escuelas «Nuestra Señora del Carmen». José Miguel Oregui, 8. Sodupe-Güeñes, 7.500 pesetas.

Colegio «Jesús y María» (RR. de la Presentación). Musques-Somorrostro, pesetas 10.000.

Escuelas «Mendía» (HH. Maristas). Valmaseda, 7.500 pesetas.

Colegio de las Hijas de la Cruz. Valmaseda, 7.500 pesetas.

Colegio «San Miguel» (HH. Maristas). Zalla, 5.000 pesetas.

ZAMORA

Escuelas del Patronato de San Vicente de Paúl. Capital, 7.500 pesetas.

Colegio del Hospicio Provincial «Nuestra Señora del Tránsito» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Capital, 15.000 pesetas.

Escuela «La Divina Providencia» (Congregación de Siervas de San José). Capital, 5.000 pesetas.

Colegio «Amor de Dios». Ramos Carrión, 60. Capital, 2.500 pesetas.

Escuela «San Vicente» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Benavente, 5.000 pesetas.

Colegio «La Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Corrales del Vino, 2.500 pesetas.

Escuelas «Marcelina del Valle» (Hermanas Caridad de San Vicente de Paúl). Fuentesauco, 2.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de las Victorias» (RR. del Amor de Dios). Puebla de Sanabria, 2.500 pesetas.

Colegio de las Religiosas Amor de Dios. Toro, 5.000 pesetas.

Escuela «González Allende». Toro, pesetas 15.000.

Colegio «La Purísima» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Villalpando, 2.500 pesetas.

Escuelas «La Sagrada Familia» (Hermanas Caridad de San Vicente de Paúl). Villardeciervos, 2.500 pesetas.

ZARAGOZA

Escuela «La Concepción» (MM. Franciscanas). Sobrarbe, 4. Capital, 5.000 pesetas.

Escuelas del Asilo de San Antonio. Palafox, 4. Capital, 7.500 pesetas.

Escuela «San Antonio» (Orden Capuchina). Avenida de América, 12. Capital, 5.000 pesetas.

Escuela «El Salvador» (Compañía de Jesús). General Mola, 46. Capital, pesetas 10.000.

Escuela «Santísimo Sacramento» (Reverendas Adoratrices). Avenida Hernán Cortés, 10. Capital, 12.500 pesetas.

Colegio «María Auxiliadora» (RR. Salesianas). Avenida San José, 210. Capital, 7.500 pesetas.

Colegio «Santa Rosa» (RR. Dominicas). Azoque, 33. Capital, 5.000 pesetas.

Escuelas Pías «Santa Engracia» (Reverendas Escolapias). Barcelona, 67. Capital, 15.000 pesetas.

Obras Escolares Catequísticas y Religiosas del Barrio de Montemolín, 45.000 pesetas.

Colegio de las RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Bilbao, 12. Capital, 7.500 pesetas.

Colegio de Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús y de María. Cervantes, 9. Capital, 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Refugio» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Crespo de Agüero, 5. Capital, 5.000 pesetas.

Escuela «Obra Benéfica de Cristo Rey». Corona de Aragón, 12. Capital, 5.000 pesetas.

Colegio de «Religiosas de Jesús María». Cortes de Aragón, 12. Capital, pesetas 10.000.

Escuelas del «Centro Cultural de Nuestra Señora del Pilar». Espoz y Mina, 4. Capital, 7.500 pesetas.

Colegio Calasancio de las Escuelas Pías. Gascón de Gotor, 20. Capital, 2.500 pesetas.

Escuelas Pías (PP. Escolapios). Generalísimo Franco, 2. Capital, 12.500 pesetas.

Escuelas Católicas «San Vicente de Paúl». General Franco, 116. Capital, pesetas 15.000.

Colegio «La Anunciata» (RR. Dominicas). General Mola, 44. Capital, 2.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Joaquina Bedruna, 13. Capital, 5.000 pesetas.

Escuela «Villahermosa» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Maestro Estremiana, 5. Capital, 7.500 pesetas.

Escuelas de la Caridad (Asociación de Beneficencia Particular). Moret, 4. Capital, 22.500 pesetas.

Escuela Asilo del Terminillo (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Capital, 10.000 pesetas.

Escuelas «La Milagrosa» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Paseo Cuellar, 57. Capital, 7.500 pesetas.

Escuelas «Sagrado Corazón». Mola, 3. Capital, 20.000 pesetas.

Colegio «Santa Inés» (RR. Dominicas). Capital, 5.000 pesetas.

Escuelas Parroquiales «La Sagrada Familia». Sancho Lecano, 18. Capital, pesetas 10.000.

Escuelas Católicas de La Seo, San Pablo y Nuestra Señora del Portillo (Junta para la Defensa de la Enseñanza Católica). Capital, 15.000 pesetas.

Escuela «Nuestra Señora del Pilar» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Predicadores, 113. Capital, 7.500 pesetas.

Escuelas Pías de S. Pompilio (HH. de María). Capital, 5.000 pesetas.

Escuela «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. de la Caridad de Santa Ana). Pignatelli, 17 y 19. Capital, 10.000 pesetas.

Colegio «Cardenal Xavierre» (PP. Dominicos). Capital, 5.000 pesetas.

Colegio Asilo «Cuna del Carmen y San José» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Santa Inés, 1. Capital, 15.000 pesetas.

Colegio de las Religiosas de Santa Ana. Azuara, 5.000 pesetas.

Colegio de las RR. MM. Dominicas. Belchite, 5.000 pesetas.

Colegio de las Religiosas de Santa Ana. Borja, 5.000 pesetas.

Colegio de las Religiosas de Santa Ana. Calatayud, 7.500 pesetas.

Colegio de las Religiosas de Santa Ana. Daroca, 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Rosario» (MM. Dominicas). Daroca, 2.500 pesetas.

Colegio «Santo Tomás de Aquino» (Padres Escolapios). Daroca, 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes» (HH. Mercedarias). Ejea de los Caballeros, 7.500 pesetas.

Colegio de las Religiosas Concepcionistas Franciscanas. Epila, 5.000 pesetas.

Colegio de las Religiosas de Santa Ana. Gallur, 7.500 pesetas.

Colegio de las Religiosas de Santa Ana. Garrapinillos, 7.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. de Santa Ana). Luesia, 5.000 pesetas.

Colegio de las RR. de Santa Ana. Magallón, 5.000 pesetas.

Colegio de la Merced (HH. Mercedarias). Mallén, 5.000 pesetas.

Colegio «Santo Domingo» (MM. Dominicas). Novallas, 2.500 pesetas.

Colegio «San José» (RR. de la Consolación). Pédrola, 7.500 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Pilar» (HI-

jas de la Caridad de San Vicente de Paul). Ricla, 10.000 pesetas.

Escuelas «San José» (HH. Mercedarias). Sádaba, 7.500 pesetas.

Escuelas «Nuestra Señora del Carmen y San José» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paul). Sobraduel, 7.500 pesetas. Escuelas «Pérez de Biel» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paul). Sos del Rey Católico, 15.000 pesetas.

Escuelas Pías «Gil de Jaz». Sos del Rey Católico, 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Pilar» (HH. de Santa Ana). Tarazona, 5.000 pesetas.

Escuela «La Caridad» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paul). Uncastillo, 10.000 pesetas.

Escuela «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. de Santa Ana). Vera de Moncayo, 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora del Pilar» (HH. de Santa Ana). Zuera, 7.500 pesetas. Total, 13.345.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de septiembre de 1955 por la que se nombran Profesores titulares de los Ciclos de Ciencias de la Naturaleza y Formación Manual del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marín.

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Pontevedra el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas de Ciencias de la Naturaleza y Formación Manual en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marín.

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional.

Este Ministerio, de conformidad con el estudio realizado por el último, ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores titulares de los Ciclos de Ciencias y Formación Manual del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marín a don Benito Sánchez Rodríguez y don José Castro González, respectivamente.

Dichos Profesores, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de 12.000 pesetas y dos pagas extraordinarias; además de cuantos emolumentos y ventajas se fijen especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedará obligado a residir en la localidad de su destino, obligación de la que, vigilada por el Patronato Provincial, será además responsable el Director del Centro.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza Preuniversitaria en Colegios reconocidos o escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado, necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. El Ministerio,

de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, y en el término de ocho días a partir del 2 de octubre del presente año, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 26 de septiembre de 1955 por la que se nombran Profesores titulares de los Ciclos de Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ayamonte.

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Huelva el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas de Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ayamonte.

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional.

Este Ministerio, de conformidad con el estudio realizado por el último, ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores titulares de los Ciclos de Ciencias y Matemático del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ayamonte a doña Carmen Sigler Jiménez y don Juan Fernández Fernández, respectivamente.

Dichos Profesores, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de 12.000 pesetas y dos pagas extraordinarias; además de cuantos emolumentos y ventajas se fijen especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedará obligado a residir en la localidad de su destino, obligación de la que, vigilada por el Patronato Provincial, será además responsable el Director del Centro.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza Preuniversitaria en Colegios reconocidos o escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado, necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Patro-

nato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, y en el término de ocho días a partir del 2 de octubre del presente año, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 26 de septiembre de 1955 por la que se nombran Profesores titulares de los Ciclos de Geografía e Historia, Lenguas y Matemáticas, del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Elche.

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Alicante el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas de Geografía e Historia, Lenguas y Matemáticas, en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Elche.

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional.

Este Ministerio, de conformidad con el estudio realizado por el último, ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores titulares de los Ciclos de Geografía e Historia, Lenguas y Matemático del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Elche a doña Jacinta Gomara Dallo, don Manuel Moragón Maestre y don Néstor García Mínguez, respectivamente.

Dichos Profesores, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de 12.000 pesetas y dos pagas extraordinarias; además de cuantos emolumentos y ventajas se fijen especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedará obligado a residir en la localidad de su destino, obligación de la que, vigilada por el Patronato Provincial, será además responsable el Director del Centro.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza Preuniversitaria en Colegios reconocidos o escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado, necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, y en el término de ocho días a partir del 2 de octubre del presente año, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orien-

tación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 26 de septiembre de 1955 por la que se declara desierto el concurso celebrado para seleccionar el Profesor titular del Ciclo de Geografía e Historia del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cazorla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso celebrado para seleccionar el Profesor titular del Ciclo de Geografía e Historia del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cazorla.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha resuelto declarar desierto el expresado concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 27 de septiembre de 1955 por la que se amplían los cursos del Bachillerato Laboral de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo autorizado en los respectivos Decretos de creación.

Este Ministerio ha resuelto ampliar las tareas de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se citan a los cursos que se detallan:

Al segundo curso los Centros de Amposta, Calella, Cee, Constantina, Lalin, La Carolina, Peñaranda de Bracamonte, Sabinigo, Telde, Totana, Vélez-Rubio, Villarrobledo y Villanueva de la Serena.

Al tercer curso los Centros de Albos, Alfaro, Algemesi, Aracena, Balaguer, Bermeo, Burgo de Osma, Carmona, Castañeda Ciudadela, Haro, La Línea de la Concepción, Llodio, Mondoñedo, Ribadavia y Tamarite de Litera.

Al cuarto curso los Centros de Amurrio, Baza, Betanzos, Coca, Ejea de los Caballeros, Hellín, Jumilla, Lebrija, Lucena, Noya Priego, Puente Genil, Puerto de Santa María, Sabadell, Saldaña, Segorbe, Tapia de Casariego, Torredonjimeno, Vall de Uxó, Valls, Vera y Villagarcía de Arosa.

Al quinto curso los Centros de Archidona, Daimiel, Huércal-Overa, Laguardia, Miranda de Ebro, Sanlúcar de Barrameda y Villablino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 27 de septiembre de 1955 por la que se nombra Profesor del Ciclo Matemático del Centro de Enseñanza Media y Profesional a don Teófilo Hernández Hernández, por renuncia de don Melquiades Alvarez Alvarez.

Ilmo. Sr.: Convoque por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Tenerife el oportuno concurso

para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas del Ciclo Matemático en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puerto de Cruz.

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional,

Este Ministerio, de conformidad con el estudio realizado por el último, ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Declarar nulo el nombramiento expedido a favor de don Melquiades Alvarez Alvarez, por haber renunciado previamente a dicha plaza.

3.º Nombrar Profesor titular del Ciclo Matemático del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puerto de Cruz a don Teófilo Hernández Hernández.

Este Profesor, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de 12.000 pesetas y dos pagas extraordinarias, además de cuantos emolumentos y ventajas se fijen especialmente para el Centro de su destino.

4.º Quedará obligado a residir en la localidad de su destino, obligación de la que, vigilada por el Patronato Provincial, será además responsable el Director del Centro.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza Preuniversitaria en Colegios reconocidos o escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará, para extenderla, los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

5.º El nombramiento a que se refiere el presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, y en el término de ocho días a partir del 2 de octubre, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 30 de septiembre de 1955 por la que se declaran desiertos los concursos celebrados para seleccionar el Profesor titular del Ciclo de Lenguas del Centro de Ayamonte, los Profesores de Dibujo de Marín, Manzanares y Ayamonte el Maestro de Taller (Sección Electricidad) de Telde y los Maestros de Taller (Secciones Carpintería y Electricidad) de Peñaranda de Bracamonte.

Ilmo. Sr.: Visto los expedientes de los concursos celebrados para seleccionar el Profesor titular de Ciclo de Lenguas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ayamonte, los Profesores de Dibujo de los Centros de Marín, Manzana-

res y Ayamonte, el Maestro de Taller (Sección Electricidad) del de Telde y los Maestros de Taller (Secciones Carpintería y Electricidad) del de Peñaranda de Bracamonte.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha resuelto declarar desiertos los expresados concursos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 26 de septiembre de 1955 por la que se acepta la renuncia de don José Arencibia Gil como Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada al efecto y teniendo en cuenta las razones que el interesado alega en apoyo de la misma, corroboradas en razonado informe por la Dirección del Centro donde presta sus servicios.

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia de don José Arencibia Gil como Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1955.—Por delegación, Armando Durán.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Continuación a la Orden de 30 de septiembre de 1955 por la que se aprueba el expediente de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional.

RELACIÓN QUE SE CITA EN LA ORDEN MINISTERIAL DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1955, CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE ORDEN, NOMBRE Y APELLIDOS, DESTINO Y OBSERVACIONES

Provincia de Logroño

Opositoras aprobadas

20. Doña Cecilia Benito Mangado.—Supernumeraria.
21. Doña María Isabel Hernández Hurtado.—Supernumeraria.
22. Doña Carina Martínez Pascual.—Supernumeraria.
23. Doña María Sara Lerma Castillo. Resulta.
24. Doña María Pilar Hernández Soldevilla.—Resulta
25. Doña Julia Iñiguez Ruiz Clavijo.—Resulta.
26. Doña Evangelina Aguado Pascual. Resulta.
27. Doña María Amalia S. Santamaría Castropol.—Resulta.
28. Doña María Rosario Muñoz Mata. Resulta.
29. Doña Concepción Esteban Martínez.—Resulta.
30. Doña Felicidad Lafuente S. Rico. Resulta.
31. Doña Margarita Chasco Arina.—Resulta.
32. Doña María Julia Melchor Sáez.—Resulta.
33. Doña María Nieves Ruiz Rueda.—Resulta.

Supernumerarias hijas o huérfanas del Magisterio

Doña María Soledad Bretón Arenas.
Doña Agueda Martínez Álvarez.

Provincia de Lugo

Supernumerarias de promociones anteriores

Doña Luz Cabarcos Herrero.—Cerdeza, ayuntamiento de Corgo. Mixta. Número 23 promoción volante 1951.

Doña Concepción Benigna Díaz Torres Abelado, ayuntamiento de Abadín. Mixta. Número 24 promoción volante 1951.

Doña Elena Fernández Valín.—Zozán, ayuntamiento de Mondoñedo. Mixta. Número 25 promoción volante 1951.

Doña Concepción de la Peña Pérez.—Lezefe ayuntamiento de Sarria. Mixta. Número 46 promoción voluntaria 1951.

Doña María Paz Pérez Rodríguez.—Busmullán, ayuntamiento de Piedrafita. Mixta. Número 57 promoción volante 1951.

Doña Marina de Pedro Lastra.—Villamor, ayuntamiento de Caurel. Mixta. Número 60 promoción volante 1951.

Doña Matilde Fernández González.—Outirio ayuntamiento de Oriol. Unitaria. Número 69 promoción volante 1951.

Doña Rosalía Fernández Clemente.—San Andrés, ayuntamiento de Mondoñedo. Mixta. Número 71 promoción volante 1951.

Doña Rosalía Rodríguez González.—Puente de Lózara, ayuntamiento de Samos. Mixta. Número 72 promoción volante 1951.

Doña María del Pilar Gómez Rodríguez.—Hospital, ayuntamiento de Quiroga. Mixta. Número 44 oposición 1953.

Doña Dolores Valiña Fernández.—Sudrio, Neira de Jusá. Mixta. Número 45 oposición 1953.

Doña Avelina Mourenza Fernández.—Salaya, ayuntamiento de Palas del Rey. Unitaria. Número 46 oposición 1953.

Doña María Josefa Sánchez Castro.—Cedrón, ayuntamiento de Láncara. Unitaria. Número 47 oposición 1953.

Doña Dolores Filomena Moure Prieto. San Vicente de Pena, ayuntamiento de Begonte. Mixta. Número 48 oposición 1953.

Doña María Visitación Ulloa Rodríguez.—Piñeira, ayuntamiento de Taboada. Mixta. Número 49 oposición 1953.

Doña Simona Fernández Fernández.—Camporredondo, ayuntamiento de Neira de Jusá. Mixta. Número 50 oposición 1953.

Doña María Teresa Longarela Freire.—Balle, ayuntamiento de Pol. Mixta. Número 51 oposición 1953.

Doña Elvira Simón Casal.—La Aldea, ayuntamiento de Pol. Mixta. Número 52 oposición 1953.

Doña Néida Fernández y Fernández Villachambra, ayuntamiento de Neira de Jusá. Mixta. Número 53 oposición 1953.

Doña Herminia Montero Novo.—Toca, ayuntamiento de Samos. Mixta. Número 54 oposición 1953.

Doña María Rosa García Vázquez.—San Juan de Tor, ayuntamiento de Monforte. Mixta. Número 55 oposición 1953.

Doña Carmen Ramona García Varela Ludeiro, ayuntamiento de Antas de Ulla. Mixta. Número 56 oposición 1953.

Doña Josefina Arca Blanco.—Airabella, ayuntamiento de P. del Brollón. Mixta. Número 57 oposición 1953.

Doña Berta Rodríguez Buide.—Suegos, ayuntamiento de Vicedo. Mixta. Número 58 oposición 1953.

Doña Carmen Emilia López Pérez.—Baamorto Reboredo, ayuntamiento de Monforte. Unitaria. Número 59 oposición 1953.

Doña Obedula Núñez Reguela.—Oleiros, ayuntamiento de Villalba. Unitaria. Número 60 oposición 1953.

Doña Mercedes Martínez Fernández.—Aboy, ayuntamiento de Antas de Ulla. Mixta. Número 61 oposición 1953.

Doña María del Carmen Farfía Díaz Momán, ayuntamiento de Germade. Mixta. Número 2. Número 62 oposición 1953.

Doña María de los Angeles del Palacio del Palacio.—Pino Bestar, ayunta-

miento de Cospito. Mixta. Número 63 oposición 1953.

Doña Visitación López Cadahía.—Argiz, ayuntamiento de Taboada. Mixta. Número 64 oposición 1953.

Opositoras aprobadas

1. Doña María de la Concepción Bravo Veloso.—Sobrecedo, ayuntamiento de Taboada. Mixta.

2. Doña Celia Rosa Esperanza Trastoy López.—Casanova de Villar, ayuntamiento de Guitiriz. Mixta.

3. Doña María Mercedes Díaz Buide Suaglesia-San Esteban del Valle, ayuntamiento de Vicedo. Mixta.

4. Doña María Luz Corredoira Veiga, San Justo, ayuntamiento de Palas del Rey. Mixta.

5. Doña Carmen Sierra Manzano.—Doade, ayuntamiento de Sober. Unitaria.

6. Doña María Arselina Bravo Lozano. Necedo, ayuntamiento de Quiroga. Mixta.

7. Doña María García de la Mata.—Cervantes. Unitaria.

8. Doña Hortensia López y López.—Carballo de Lor, ayuntamiento de Quiroga. Mixta.

9. Doña Sierva Elva López Losada.—Villamayor. Novelda, ayuntamiento Monteroso. Mixta.

10. Doña María Cruz Carballido Barral.—Alvaré, ayuntamiento de Pastoriza. Mixta.

11. Doña Antonia Dionisia Orosa Peña.—Moredo, ayuntamiento de Palas del Rey. Mixta.

12. Doña María Milagros Sierra López.—Touville, ayuntamiento de Láncara. Mixta.

13. Doña María Otilia Trinidad Campo Sánchez.—Currelos, ayuntamiento de Saviñao. Mixta.

14. Doña María Inés Rodríguez Estévez.—La Iglesia-Prevesos, ayuntamiento de Castro del Rey. Mixta.

15. Doña Concepción de la Vega López.—Villaoende, ayuntamiento de Ribadeo. Mixta.

16. Doña Agripina Gómez Pereira.—Cabanas, ayuntamiento de Palas del Rey. Mixta.

17. Doña María Hilida Oliva Gómez García.—Gondulfe, ayuntamiento de Taboada. Unitaria.

18. Doña María del Carmen Villar Fernández.—Ferrelra, ayuntamiento de Foz. Mixta.

19. Doña Marina González López.—Espasante, ayuntamiento de Castroverde. Mixta.

20. Doña María González Fernández. San Salvador de Bubal, ayuntamiento de Carballedo. Mixta.

21. Doña Celsa Tourón Telo.—Toirán, ayuntamiento de Láncara. Mixta.

22. Doña María Raquel Varela Casal Furis de Arriba, ayuntamiento de Castroverde. Mixta.

23. Doña María del Carmen Somoza Sánchez.—Amandi, ayuntamiento de Pantón. Unitaria.

24. Doña Marina Vega Martín.—Santa Eulalia, ayuntamiento de Paradela. Mixta.

25. Doña Lucía Pérez Rodríguez.—Juvencos, ayuntamiento de Saviñao. Mixta.

26. Doña María del Carmen Viñande Díaz.—Boimente, ayuntamiento de Viveiro. Mixta.

27. Doña María Luisa Fernández Losada.—Facios, ayuntamiento de Quiroga. Mixta.

28. Doña Casimira Lorenzana Sampaño.—Gonzán, ayuntamiento de Saviñao. Mixta.

29. Doña Manuela Gayoso Gómez.—Espasante de Abajo, ayuntamiento de Riotorto. Unitaria.

30. Doña Consuelo Pollán Marey.—Bouzoá, ayuntamiento de Taboada. Mixta.

31. Doña María Luisa Rasilla Bayón Ferreiros de Balboa, ayuntamiento de Becerreá. Mixta.

32. Doña Marina Abujín Díaz.—Pousada, ayuntamiento de Baleira. Mixta.

33. Doña Elvira López Marful.—Mazeda, ayuntamiento de Fonsagrada. Mixta.

34. Doña María del Carmen López Sas.—La Pendea, ayuntamiento de Ourei. Mixta.

35. Doña María Gloria Núñez Neira. Gonzar, ayuntamiento de Puertomarín. Mixta.

36. Doña María Aurora Cachaldora Prado.—Sindrán, ayuntamiento de Monforte. Mixta.

37. Doña Perpetua Rego Rodríguez.—Rubás, ayuntamiento de Orol. Mixta.

38. Doña Carmen Ponte Mosquera.—Santalla, ayuntamiento de Riotorto. Mixta.

39. Doña Lidia Esther Sobrado Piñeiro.—Outeiro, ayuntamiento de Sarria. Mixta.

40. Doña María Teresa Aionso Fernández.—Villar de Lamas, ayuntamiento de Sarria. Mixta.

41. Doña María Isaura Sarandese Sixto.—Santa María de Nogueira, ayuntamiento de Chantada. Mixta.

42. Doña Generosa Andina Otero.—Sanbreijo, ayuntamiento de Carballedo. Mixta.

43. Doña Engracia Domínguez Amigo. Outeiro-Reboiro, ayuntamiento de Incio. Mixta.

44. Doña Flora Sara Liz López.—Cadedo, ayuntamiento de Pastoriza. Mixta.

45. Doña Deia Lamelas Fernández.—Pincelo, ayuntamiento de Chantada. Mixta.

46. Doña Ana Josefa María de los Angeles Carral Abelleira.—Saa, ayuntamiento de Incio. Mixta.

47. Doña María Dolores Rigueiro Balboa.—Formigueiro, ayuntamiento de Samos. Mixta.

48. Doña María del Consuelo Soto Cardero.—Villardavara, ayuntamiento de Incio. Mixta.

49. Doña Generosa Carmen Crecente Ocampo.—Viso, ayuntamiento de Incio. Mixta.

50. Doña María del Pilar Bello Fernández.—Zanfoga, ayuntamiento de Piedrafita. Unitaria.

51. Doña Clara María del Carmen Gutiérrez Luaces.—Pousa Saa, ayuntamiento de Puebla del Brollón. Mixta.

52. Doña María Mercedes Vázquez Lamela.—Freijos, ayuntamiento de Samos. Mixta.

53. Doña Brigida Oliva García.—Vilhester, ayuntamiento de Quiroga. Mixta.

54. Doña María Ignacia Ferreiro Plameiro.—Millarada, ayuntamiento de Saviñao. Mixta.

55. Doña María Luisa López Viñas.—Bruicedo, ayuntamiento de Fonsagrada. Mixta.

56. Doña Purificación Arias Beirán.—Acoba, ayuntamiento de Saviñao. Mixta.

57. Doña María Teresa Fernández y Fernández.—Santa María de Rosende, ayuntamiento de Saviñao. Mixta.

58. Doña María Lourdes de los Remedios García Villar.—Pereira, ayuntamiento de Saviñao. Mixta.

59. Doña Josefa Varela Guerreiro.—Cusende, ayuntamiento de Saviñao. Mixta.

60. Doña María Asunción Serafina Pérez Castifeira.—Cazón, ayuntamiento de Saviñao. Mixta.

61. Doña Mercedes Esperanza Alvares Lolo.—Nullán, ayuntamiento de Los Nogaes. Mixta.

62. Doña Paulina Castro Redondo.—Cuiñas, ayuntamiento de Fonsagrada. Mixta.

63. Doña Fe Vázquez Mourenza.—Campo de Piñol, ayuntamiento de Sober. Mixta.

64. Doña María de los Angeles González Domínguez.—Mourisco, ayuntamiento de Fonsagrada. Mixta.

65. Doña Justa Esperanza Mesa Díaz. Viabol segunda, ayuntamiento de Fonsagrada. Mixta.

66. Doña Placer Vázquez Soengas.—Villarjuán-Leizán, ayuntamiento de Incio. Mixta.

67. Doña Juana Sendin López. — Villademouros, ayuntamiento de Sober. Mixta.

68. Doña Ameia Hermida López.—Monteagudo, ayuntamiento de Incio. Mixta.

69. Doña Berta Cernero Lamazares.—Lózara, ayuntamiento de Samos. Mixta.

70. Doña Elisa López Grandio.—Maderne, ayuntamiento de Fonsagrada. Mixta.

71. Doña Nieves Angélica Polo Cabanas.—Portela, ayuntamiento de Samos. Mixta.

72. Doña María Luisa Gutiérrez García.—Supernumeraria.

73. Doña Pilar Luces Valiña.—Supernumeraria.

74. Doña Pilar Sánchez Mendoza.—Supernumeraria.

75. Doña Ermitas Valiña Sánchez.—Supernumeraria.

76. Doña María Pollán Cabanas.—Supernumeraria.

77. Doña Natalia Framiñán Rey.—Supernumeraria.

78. Doña María Luz Rodríguez Vidal.—Supernumeraria.

79. Doña Manuela Varela y Varela.—Supernumeraria.

80. Doña Gloria María Fernández Aenlle.—Supernumeraria.

81. Doña Josefa López Bruzos.—Supernumeraria.

82. Doña Carolina Díaz Herrero.—Supernumeraria.

83. Doña Josefa Sarriá Rey.—Supernumeraria.

84. Doña María de los Angeles Novo Freire.—Supernumeraria.

85. Doña María Castro Díaz.—Supernumeraria.

86. Doña Isabel Amigó García.—Supernumeraria.

87. Doña Blanca Muruais Cancio.—Supernumeraria.

88. Doña María Pilar Otilia Troncoso Fernández.—Supernumeraria.

89. Doña María Mercedes Castiñeira Fuente.—Supernumeraria.

90. Doña Balbina Illán Vila.—Supernumeraria.

91. Doña Carmen Blanco Panadeiro.—Supernumeraria.

92. Doña Manuela Bran Pardo.—Supernumeraria.

93. Doña Pilar Beret Lafuente.—Supernumeraria.

94. Doña Juana Angela Caamaño Fernández.—Supernumeraria.

95. Doña Adela Fernández Novo.—Supernumeraria.

96. Doña Paz Gómez Fernández.—Supernumeraria.

97. Doña Carmen Goyanes Hervella.—Supernumeraria.

98. Doña María Aurora Matilde López Canteli.—Supernumeraria.

99. Doña Consuelo Alvarez Camino.—Supernumeraria.

100. Doña Purificación González Arés.—Supernumeraria.

101. Doña Asunción Losada Fernández.—Supernumeraria.

102. Doña Aida Méndez Fernández.—Supernumeraria.

103. Doña Mercedes Santiso Mosquera.—Supernumeraria.

104. Doña Rosina García Seijas.—Supernumeraria.

105. Doña Fe García García.—Supernumeraria.

106. Doña Lidia Rodríguez Alvarez.—Supernumeraria.

107. Doña Antonia Victoria Montenegro Criado.—Supernumeraria.

108. Doña Milagros López Garra.—Resultado.

109. Doña Celia Benedicta Cagide García.—Resultado.

110. Doña Alicia Tezano Muñíos.—Resultado.

111. Doña Regina Cepeda Vidal.—Resultado.

112. Doña Delia López Fernández.—Resultado.

Supernumerarias hijas o huérfanas del Magisterio

Doña Ana Paradeiro Anlló.
Doña Blanca Muñoz Ayala.
Doña M.^a Faustina Rodríguez Cortina.
Doña Ana Blanca Domínguez Serén.
Doña M.^a de las Mercedes Vega Martín.
Doña Julia Pilar López Ramil.
Doña Francisca Moar Vázquez.
Doña Mercedes Fernández Onega.
Doña Genoveva Francisca Carballeda Pardellas.

Provincia de Madrid

Opositoras aprobadas

1. Doña Julia Pasaro Pechaz.—Villavieja de Lozoya. Unitaria.

2. Doña Consuelo Vela de Alvaro.—Gascones. Mixta.

3. Doña María Pilar Argos Carrión.—Navarredonda. Unitaria.

4. Doña Consuelo Monge Lozano.—Píñilla de Buitrago, ayuntamiento Gargantilla. Mixta.

5. Doña Josefa de la Hoz Pérez del Arco.—Supernumeraria.

6. Doña María del Pilar Rodrigo Casla.—Supernumeraria.

7. Doña María del Pilar Goñi García.—Resultado.

8. Doña María Leva Torrecusa.—Resultado.

9. Doña María Cruz Tardío Aramburo.—Resultado.

10. Doña María Angeles González Agreda.—Resultado.

11. Doña Adelaida Checa Sánchez.—Resultado.

12. Doña Isabel Guzmán Fernández.—Resultado.

13. Doña María de los Angeles Miguel Gonzalo.—Resultado.

14. Doña Pilar Domínguez Almería.—Resultado.

15. Doña Carmen García Martín.—Resultado.

16. Doña María del Pilar Rodríguez Peña.—Resultado.

17. Doña María Brigida Hernando Ahedo.—Resultado.

18. Doña Josefa Matesanz García.—Resultado.

19. Doña María del Olvido Gangoso López.—Resultado.

20. Doña María Luisa Delgado González.—Resultado.

21. Doña María Angeles Cantón Amat.—Resultado.

22. Doña Ernestina Sainz Pardo Pérez.—Resultado.

23. Doña Pilar Soria García.—Resultado.

24. Doña Emma Medialdea Dapena.—Resultado.

25. Doña María Felisa Ramos Peláez.—Resultado.

26. Doña María Guerrero Martínez.—Resultado.

27. Doña Francisca Alejano Cordero.—Resultado.

28. Doña María Isabel Montero de Espinosa González.—Resultado.

29. Doña Luisa del Blanco Benavides.—Resultado.

30. Doña Isabel Felisa Morales Martín.—Resultado.

31. Doña Almudena Arriero y de Navarén.—Resultado.

32. Doña Cristina Angel Díaz.—Resultado.

33. Doña Josefa Rodríguez-Manzanque Muñoz-Quirós.—Resultado.

34. Doña Virginia Orive Salazar.—Resultado.

35. Doña Encarnación Paz Serrano.—Resultado.

36. Doña Francisca Feijoo González.—Resultado.

37. Doña Lucila Dolores Ramos Peláez.—Resultado.

38. Doña Carmen Valdovinos Gil de Montes.—Resultado.

39. Doña Saturnina Ayllón Ayllón.—Resultado.

40. Doña María Angeles Delgado de las Heras.—Resultado.

41. Doña Francisca Justina Campos Fernández.—Resultado.

42. Doña Isabel Juliana Andrés Fomonda.—Resultado.

43. Doña Elvira Bueno Pedemonte.—Resultado.

44. Doña Consuelo Vizmanos Buelta.—Resultado.

45. Doña Vicenta Rogles Reos.—Resultado.

46. Doña María Carmen García-Domas Godoy.—Resultado.

47. Doña Ana María Barreiro Rodríguez.—Resultado.

48. Doña Teresa Salvador Puerta.—Resultado.

49. Doña Isabel Mateo Moreno.—Resultado.

50. Doña María del Carmen Gutiérrez Alvarez.—Resultado.

51. Doña María del Rosario Curto Tarrío.—Resultado.

52. Doña Octavia Prieto Cabezas.—Resultado.

53. Doña María Teresa de la Cámara de la Cámara.—Resultado.

54. Doña María Luisa Baltero Baus.—Resultado.

55. Doña María José Edita Gil Aloroso.—Resultado.

56. Doña María Carmen Rivera Torvar.—Resultado.

57. Doña Dolores Molina Fernández.—Resultado.

58. Doña Leontina García Merino.—Resultado.

59. Doña Teresa Sánchez Pastor.—Resultado.

60. Doña Francisca Gimeno López.—Resultado.

61. Doña María Soledad López Echevarría.—Resultado.

62. Doña María Carmen Villarta Tuñón.—Resultado.

63. Doña Ana María Bedia Trueba.—Resultado.

64. Doña María Teresa de Uña Mata.—Resultado.

65. Doña María del Carmen Gómez Royo.—Resultado.

66. Doña Petronila Gómez Maquena.—Resultado.

67. Doña Trinidad Bravo Martínez.—Resultado.

68. Doña Luisa Guzmán López.—Resultado.

69. Doña Dolores García González.—Resultado.

70. Doña Margarita López Lazcano.—Resultado.

71. Doña Milagros Alicia Alejano Alonso.—Resultado.

72. Doña María Isabel de la Morena Iglesias.—Resultado.

73. Doña María del Carmen Ordóñez Fernández.—Resultado.

74. Doña María Carlota Gil García.—Resultado.

75. Doña Teresa Martín Sánchez.—Resultado.

76. Doña María del Carmen Rico Conde.—Resultado.

77. Doña Concepción Nogueras Rubio.—Resultado.

78. Doña Felisa Redondo López.—Resultado.

79. Doña María Pilar Agustina Iturbe Hernando.—Resultado.

80. Doña María Josefa Roy Fernández.—Resultado.

81. Doña Pilar Villán Barato.—Resultado.

82. Doña Isabel Hierro Martín.—Resultado.

83. Doña María Luisa Cachero Fernández.—Resultado.

Provincia de Málaga

Supernumerarias de promociones anteriores

Doña María Juana Ruiz García.—Benamargosa, ayuntamiento ídem. Unitaria número 1. Número 1 promoción volante de 1951.

Doña Josefa González López.—Cañete la Real, ayuntamiento idem. Unitaria número 3. Número 2 promoción volante de 1951.

Doña Aurora Gómez Villaboa.—Sierra de Yeguas, ayuntamiento idem. Unitaria número 4. Número 7 promoción voluntaria 1951.

Doña María Luisa de Burgos Gómez.—Atajate, ayuntamiento de idem. Unitaria. Número 7 oposición 1953.

Doña Fuensanta Martínez Hernández. Sedella, ayuntamiento idem. Unitaria número 2. Número 8 oposición 1953.

Opositoras aprobadas

1. Doña María González Díaz.—Archez, ayuntamiento idem. Unitaria.

2. Doña María Cristina Puro Rodríguez.—Benadalid, ayuntamiento idem. Unitaria.

3. Doña Enriqueta Attard Alonso.—Cartajima, ayuntamiento idem. Unitaria.

4. Doña Matilde Franco Crespo.—Los Ventorros, ayuntamiento Camares, mixta.

5. Doña Anselma Molina Lanza.—Ser-rato, ayuntamiento Ronda. Unitaria.

6. Doña María del Carmen González García.—Benarraba, ayuntamiento idem Unitaria.

7. Doña Sixta Castro Rodríguez.—Jubrique, ayuntamiento idem. Unitaria.

8. Doña Aurora Sevilla Gutiérrez.—Parauta, ayuntamiento idem. Unitaria.

9. Doña María Lourdes Antiñolo López.—Supernumeraria.

10. Doña Rosario Palma Torres.—Supernumeraria.

11. Doña Enriqueta Velasco Villegas.—Supernumeraria.

12. Doña María Gertrudis Asensio Bolaños.—Supernumeraria.

13. Doña Carmen Trascastró Núñez.—Resulta.

14. Doña Ana María Mata Moreno.—Resulta.

15. Doña Ana M. Colera Jiménez.—Resulta.

16. Doña Ana Venegas Alvarez.—Resulta.

17. Doña María del Rosario Cristina Navas Fernández.—Resulta.

18. Doña Piedad Roberto Martín.—Resulta.

19. Doña María Carmen García Cañizares.—Resulta.

20. Doña María Lucía Verdú Nadales.—Resulta.

21. Doña María Carmen García Cobos.—Resulta.

22. Doña Carmen López Hidalgo.—Resulta.

23. Doña María Dolores Ruiz Martín.—Resulta.

24. Doña Rafaela León Calero.—Resulta.

25. Doña Teresa Maldonado García.—Resulta.

26. Doña María Encarnación Jiménez Linares.—Resulta.

27. Doña Catalina Fernández Vázquez.—Resulta.

28. Doña María Victoria Mescua Soto.—Resulta.

29. Doña Isabel Pitalúa Sánchez.—Resulta.

30. Doña Caridad Rojas Caro.—Resulta.

31. Doña Concepción Rueda Díaz.—Resulta.

32. Doña Isabel Velasco Ruiz.—Resulta.

33. Doña Concepción Muñoz Pérez.—Resulta.

34. Doña Ana María Asensio Morales.—Resulta.

35. Doña Araceli Cuenca Arroyo.—Resulta.

36. Doña María Carmen Rentas Tejón.—Resulta.

37. Doña María Victoria Villalba Leal.—Resulta.

38. Doña Celia Palma González.—Resulta.

39. Doña Pastora Gil Bocanegra.—Resulta.

40. Doña Francisca Selles Guerrero.—Resulta.

41. Doña Aurora Sánchez Macías.—Resulta.

42. Doña Pura Concepción Siles Moreno.—Resulta.

43. Doña Francisca de los Remedios Gómez Ocón.—Resulta.

44. Doña Ana María Franco Crespo.—Resulta.

45. Doña Milagros Pinto Aguilera.—Resulta.

46. Doña María Carmen Herrera Marín.—Resulta.

47. Doña Josefa Moreno Martínez.—Resulta.

48. Doña Sebastiana Tenorio Ponce.—Resulta.

49. Doña Visitación Enriquez Pérez.—Resulta.

50. Doña María Felisa Fuentes Barrera.—Resulta.

51. Doña Juana Gloria Carretero Porrás.—Resulta.

52. Doña María Teresa Peña Ferrer.—Resulta.

53. Doña María Concepción Gómez Zarco.—Resulta.

54. Doña Francisca Olmo González.—Resulta.

55. Doña Basilia Barrón Moreno.—Resulta.

56. Doña Isabel Castillo Alba.—Resulta.

57. Doña Eulalia Mata Peñalba.—Resulta.

58. Doña Concepción Castillo Martín.—Resulta.

Supernumerarias, hijas o huérfanas del Magisterio

Doña M. Remedios González García.

Doña Silvia Ramos Reina.

Doña María Amparo Ruiz Caparrosó.

Provincia de Murcia

Supernumerarias de promociones anteriores

Doña Candelaria Fernández Belmonte. Ricote, ayuntamiento de idem. Unitaria número 2. Número 16 oposición 1953.

Doña Trinidad Alvarez del Amo.—Cuesta Blanca, ayuntamiento de Cartagena. Unitaria. Número 17 oposición 1953.

Doña Carmen Ros Sanz.—La Ramblilla, ayuntamiento de Cieza. Mixta. Número 18 oposición 1953.

Doña Angeles Ruiz Gaona.—Cantón, ayuntamiento de Abanilla. Mixta. Número 19 oposición 1953.

Doña Ana Pizarro Ojeda.—Hortichuela, ayuntamiento de Torre Pacheco. Unitaria. Número 20 oposición 1953.

Doña María África Calderón de Mota Salmerón, ayuntamiento de Moratalla. Mixta. Número 21 oposición 1953.

Doña Josefa Balsalobre Aroca.—Archivel, ayuntamiento de Caravaca. Unitaria. Número 22 oposición 1953.

Opositoras aprobadas

1. Doña Margarita Moñino García.—La Copa, ayuntamiento de Bullas. Unitaria.

2. Doña Carmen López Cermeño.—Torre del Rico, ayuntamiento de Jumilla. Unitaria.

3. Doña Mercedes Rodríguez Hernández.—Pulgara, ayuntamiento de Lorca. Mixta.

4. Doña Encarnación Padilla Baños.—Los Vivancos, ayuntamiento de Fuente Alamo. Mixta.

5. Doña Francisca Dolores Rivas Torralba.—Del Río, ayuntamiento de Lorca. Unitaria.

6. Doña Isabel Delgado Argudo.—Chaparral, ayuntamiento de Cehegín. Mixta.

7. Doña Ascensión Sarabia Ripoll.—Goy, ayuntamiento de Lorca. Unitaria.

8. Doña Carmen Sánchez Martínez.—La Pinilla, ayuntamiento de Caravaca. Mixta.

8. Doña Josefa Rodríguez Martínez.—El Escobar, ayuntamiento de Cehegín. Mixta.

10. Doña Catalina Díaz Maestre.—El Horno, ayuntamiento de Cieza. Mixta.

11. Doña Ginesa Méndez España.—Lentiscar, ayuntamiento de Moratalla. Mixta.

12. Doña Josefa Barberá Ballester.—Caneja, ayuntamiento de Caravaca. Mixta.

13. Doña Ana Pilar Benavente López. Torrealvilla, ayuntamiento de Lorca. Unitaria.

14. Doña Dolores Eurrutias Viñas.—El Salado, ayuntamiento de Abanilla. Mixta.

15. Doña Josefa Alesson Martínez.—Aguaderas, ayuntamiento de Lorca. Unitaria.

16. Doña Teodora Díaz Casanova.—Supernumeraria.

17. Doña María Soto Ravert.—Supernumeraria.

18. Doña Matilde Casinello Clares.—Supernumeraria.

19. Doña Amparo Castellanos Hernández.—Supernumeraria.

20. Doña Concepción Coll Guzmán.—Supernumeraria.

21. Doña Josefa María Carmen Conesa Alonso.—Supernumeraria.

22. Doña María Cruz Ayala Giménez.—Supernumeraria.

23. Doña Isidora Guardiola Román.—Resulta.

24. Doña Remedios Paredes Mira.—Resulta.

25. Doña María Josefa Abad Rubio.—Resulta.

26. Doña María Jesús Buendía Gómez.—Resulta.

27. Doña María Justina Espinel Marcos.—Resulta.

28. Doña Angeles Saura Ballester.—Resulta.

29. Doña Rosa Tudela Martínez.—Resulta.

30. Doña Manuela Sánchez García.—Resulta.

31. Doña Faz Aledo Pelegrín.—Resulta.

32. Doña Manuela Acosta Acosta.—Resulta.

33. Doña Rosario Sarabia Vicente.—Resulta.

34. Doña Felisa Lozano Zarco.—Resulta.

35. Doña Carmen Paredes Muñoz.—Resulta.

36. Doña María Luisa Albaladejo Franco.—Resulta.

37. Doña María Teresa Bosque Leal.—Resulta.

38. Doña Elvira Rodríguez Bernal.—Resulta.

39. Doña Francisca Hernández Valero.—Resulta.

40. Doña Providencia Ferra López.—Resulta.

41. Doña Concepción Martínez Bernal.—Resulta.

42. Doña Soledad Egea Bañón.—Resulta.

43. Doña Jesusa González Liedó.—Resulta.

44. Doña Josefa Garrido García.—Resulta.

45. Doña Manuela Martínez Ortega.—Resulta.

46. Doña María Eugenia Pérez de Le-ma Gómez.—Resulta.

47. Doña Fulgencia Lorente Madrid.—Resulta.

48. Doña María Dolores Ortuño Ortega.—Resulta.

49. Doña Elena Muñoz Hidalgo.—Resulta.

50. Doña Josefa Valdolomar Argudo.—Resulta.

51. Doña María López Zozano.—Resulta.

52. Doña Alfreda Ortiz Muñoz.—Resulta.

53. Doña Josefa Sánchez Mejías.—**Resultado.**
 54. Doña Juana María Lissón Buena.—**Resultado.**
 55. Doña Josefa Pinar Hernández.—**Resultado.**
 56. Doña Josefa Caruvaca Sánchez.—**Resultado.**
 57. Doña Victoria García López.—**Resultado.**
 58. Doña Fuensanta Martín Miñano.—**Resultado.**
 59. Doña Fuensanta Meseguer Montoya.—**Resultado.**
 60. Doña María Sastre Fernández.—**Resultado.**
 61. Doña Josefa Lozano Peña.—**Resultado.**
 62. Doña Isabel del Baño Breiss.—**Resultado.**
 63. Doña Ana María Soriano Puche.—**Resultado.**
 64. Doña Flora Madrid Torres.—**Resultado.**
 65. Doña María Dolores Reverte Hernández.—**Resultado.**

(Continuará.)

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 7 de octubre de 1955 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», de plata, de segunda clase a don Ernesto y don Ricardo Sabater Alfonso.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Ernesto y don Ricardo Sabater Alfonso; y

Resultando que todos los trabajadores de la Entidad Hijos de Francisco Sabater, S. R. C. solicitaron de este Ministerio la concesión de la expusada recompensa a favor de los hermanos don Ricardo y don Ernesto Sabater, Directores de una industria típicamente familiar, que han dedicado su larga vida, ochenta y seis y ochenta y cuatro años, respectivamente, al desarrollo de su Empresa y a lograr el mejoramiento económico de sus trabajadores, anticipándose a los avances de la reglamentación social con pluses de carestía de vida, subsidios de ancianidad, etc.;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que por los méritos que concurren en los interesados, previstos en los apartados d) y j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, procede acceder a la concesión de la recompensa solicitada.

Vistas las citadas disposiciones.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas ha acordado conceder a don Ernesto y don Ricardo Sabater Alfonso la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 7 de octubre de 1955.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 7 de octubre de 1955 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», de plata, de segunda clase, a don Luis Vilar Amigo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Tra-

abajo de Barcelona, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Luis Vilar Amigo, y

Resultando que la Asamblea General del Montepío de Industrias Químicas de Cataluña solicitó de este Ministerio la concesión de la Medalla del Trabajo a favor del señor Vilar, Presidente de dicho órgano de Gobierno y de la Junta Rectora, no sólo por haber creado y promovido buen número de Empresas de reconocida utilidad general merced a un continuado esfuerzo y una vida de trabajo iniciada a los diecisiete años de edad, sino también en méritos a su actuación político-social, ya que en todo momento destacó por la inteligencia y entusiasmo puestos en patrocinar cuantas mejoras fueron solicitadas en favor de los asociados de la Mutualidad;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la recompensa solicitada, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados a) y j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942.

Vistas las citadas disposiciones.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Luis Vilar Amigo la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 7 de octubre de 1955.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 7 de octubre de 1955 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», de plata, de segunda clase, a don José María Bustamante Urrutia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de La Coruña, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don José María Bustamante Urrutia; y

Resultando que el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Santiago de Compostela solicitó de este Ministerio la concesión de la Medalla del Trabajo a favor del señor Bustamante, Director jubilado de la Biblioteca Universitaria, y hoy Director honorario de la misma, en consideración a los méritos contralados en cincuenta años ininterrumpidos de labor realizada, entre la que destaca la confección de los Catálogos de los fondos bibliográficos de distintas e importantes Bibliotecas, que han tenido amplia repercusión nacional e internacional por su extensión y descubrimiento de obras desconocidas;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de La Coruña, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por cuanto los hechos expuestos se encuentran previstos en el apartado j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942.

Vistas las citadas disposiciones.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don José María Bustamante Urrutia la Medalla «Al Mérito

en el Trabajo», en su categoría de plata, de primera clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 7 de octubre de 1955.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de septiembre de 1955 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Torrelobatón (Valladolid).

Ilmos. Sres. Por Decreto de 2 de octubre de 1953 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Torrelobatón (Valladolid) y de alto interés nacional, conforme a la Ley de 28 de diciembre de 1939. La realización de las obras que, incluidas en el Plan de Concentración Parcelaria, se llevan a efecto en la superficie delimitada en el artículo segundo del referido Decreto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Orden de 26 de octubre de 1953 y del artículo quinto de la disposición aprobatoria de la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Torrelobatón, la Comisión Técnica, creada de acuerdo con lo que se dispone en la primera de las disposiciones expresadas, ha redactado la segunda parte del Plan, que se refiere a las obras relacionadas íntimamente con el anteproyecto de concentración parcelaria.

En su consecuencia, procede que este Ministerio, examinado el informe conjunto de los Ilmos. Sres. Director general de Colonización y Jefe del Servicio de Concentración Parcelaria, presie su conformidad al citado plan y fije las normas para la ejecución de las obras en él incluidas.

Por las razones expuestas, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo primero.—Se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona de Torrelobatón (Valladolid), redactado por la Comisión Técnica designada con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de octubre de 1953, y cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 2 de octubre del mismo año.

Artículo segundo.—Las obras incluidas en la segunda parte del Plan y, por tanto, declaradas de alto interés nacional su realización, de acuerdo con la Ley de 28 de diciembre de 1939, se refieren a la red de caminos de servicio de los lotes de reemplazo resultantes de la nueva ordenación de la propiedad de acuerdo con el Proyecto de Concentración Parcelaria.

La redacción del proyecto referente a las obras de caminos corresponde al Servicio de Concentración Parcelaria, siendo de la competencia del Instituto Nacional de Colonización la ejecución de las correspondientes obras.

Artículo tercero.—A efectos de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1955, se considera de interés general para la zona, y a ejecutar en su totalidad a expensas del Instituto Nacional de Colonización, las obras de la red de caminos de servicios incluidos en la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Torrelobatón.

Artículo cuarto.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la segunda parte del Plan, se ajustará a los siguientes plazos:

FECHAS LIMITES DE

O B R A S

	Presentación del proyecto	Terminación de las obras
Primera fase:		
Caminos y obras de fábrica incluidos en la primera fase	20-10-1955	1-9-1956
Segunda fase:		
Caminos y obras de fábrica incluidos en la segunda fase	10-1-1956	1-9-1956

Primera fase:

Caminos y obras de fábrica incluidos en la primera fase

Segunda fase:

Caminos y obras de fábrica incluidos en la segunda fase

Artículo quinto.—Por la Dirección General de Colonización y Jefatura del Servicio de Concentración Parcelaria se darán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1955.

CAVESTANY

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento, Director general de Colonización y Jefe del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 7 de octubre de 1955 por la que se nombra Subdirector de «Cultivos y Producciones» de la Dirección General de Agricultura al Ingeniero Agrónomo don Luis Escrivá de Romani y Roca de Togores.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, y en uso de las facultades que me otorga el artículo quinto del Decreto-ley de 1 de julio del año en curso, vengo en nombrar Subdirector de «Cultivos y Producciones» de este Centro directivo al Ingeniero Agrónomo don Luis Escrivá de Romani y Roca de Togores.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1955.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 7 de octubre de 1955 por la que se nombra Subdirector de «Ordenación, Mejora y Conservación de las Explotaciones Agrícolas» de la Dirección General de Agricultura al Ingeniero Agrónomo don José Félix de Escoriaza y Boix.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, y en uso de las facultades que me otorga el artículo quinto del Decreto-ley de 1 de julio del año en curso, vengo en nombrar Subdirector de «Ordenación, Mejora y Conservación de las Explotaciones Agrícolas» de ese Centro directivo al Ingeniero Agrónomo don José Félix de Escoriaza y Boix.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1955.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 7 de octubre de 1955 por la que se nombra Ingeniero Jefe de la Sección segunda de la Dirección General de Agricultura al Ingeniero Agrónomo don Jaime Nosti Nava.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por V. I. en fecha 6 de los corrientes, vengo en nombrar Ingeniero Jefe de la Sección segunda «Investigación y Enseñanza», afecta a ese Centro Directivo, al Ingeniero Agrónomo don Jaime Nosti Nava.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1955.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 7 de octubre de 1955 por la que se nombra Ingeniero Jefe de la Sección tercera de la Dirección General de Agricultura al Ingeniero Agrónomo don Julio Alonso de Meras.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por V. I. en fecha 4 de octubre corriente, vengo en nombrar Ingeniero Jefe de la Sección tercera «Fitopatología y Plagas del Campo», afecta a ese Centro directivo, al Ingeniero Agrónomo don Julio Alonso de Meras.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1955.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 7 de octubre de 1955 por la que se nombra Ingeniero Jefe de la Sección sexta de la Dirección General de Agricultura al Ingeniero Agrónomo don José María de Soroa y Pineda.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por V. I. en fecha 4 de octubre corriente, vengo en nombrar Ingeniero Jefe de la Sección sexta «Ingeniería Rural-Técnica Industrial Agrícola», afecta a ese Centro directivo, al Ingeniero Agrónomo don José María de Soroa y Pineda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1955.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 7 de octubre de 1955 por la que se nombra Ingeniero Jefe de la Sección novena de la Dirección General de Agricultura al Ingeniero Agrónomo don Gabriel Baquero de la Cruz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por V. I. en fecha 5 de octubre corriente, vengo en nombrar Ingeniero Jefe de la Sección novena «Mejora y Conservación de las Explotaciones Agrícolas», afecta a ese Centro directivo, al Ingeniero Agrónomo don Gabriel Baquero de la Cruz.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1955.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 8 de octubre de 1955 por la que se acuerda se reintegre a la Jefatura de la Sección cuarta de la Dirección General de Agricultura el Ingeniero Agrónomo don Francisco Jiménez Cuende.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, aceptando la propuesta elevada por V. I., ha tenido a bien acordar se reintegre a la Jefatura de la Sección cuarta «Cultivos» de esta Dirección General el Ingeniero Agrónomo don Francisco Jiménez Cuende, cesando a partir de esta fecha en el cometido que se le había asignado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1955.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 8 de octubre de 1955 por la que se autoriza a distintas entidades para dedicarse a la producción y comercio de semilla de maíz híbrido.

Ilmo. Sr.: Con fecha 17 de octubre de 1951 y de acuerdo con lo que se dispone en el Decreto de 17 de agosto del mismo año, se autorizó por este Ministerio a las entidades Iniciativas Agrícolas, Sociedad Anónima (Inagrisa) y Productores de Semillas, S. A. (Prodes), con carácter provisional, para que pudieran dedicarse a la producción y comercio de semilla de maíces híbridos.

Durante la vigencia de las autorizaciones, estas entidades han cumplido todos los requisitos que se prescriben en la legislación vigente, por lo que, y de acuerdo con la propuesta emitida por la Junta Central del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Se autoriza a las entidades Iniciativas Agrícolas, S. A. (Inagrisa), con domicilio en Madrid, calle de Antonio Maura, número 10, y Productores de Semillas, Sociedad Anónima (Prodes), con domicilio en Valladolid, calle de Menéndez Pelayo, 2, para dedicarse a la producción y comercio de semilla de maíz híbrido por un periodo de doce años agrícolas, a contar de 1 de octubre de 1955, debiendo dar cumplimiento a lo que se establece en la Orden ministerial de 27 de mayo de 1953 y a las normas que se puedan dictar por el Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1955.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 8 de octubre de 1955 por la que se concede el carácter de coto arrocero para una finca propiedad de don Pedro Galligo Kolly, titulada «El Carrizal», sita en el término municipal de Quinto de Ebro (Zaragoza).

Ilmo Sr.: Examinado el expediente que con fecha 9 de febrero presentó en el Gobierno Civil de Zaragoza don Pedro Galligo Kolly, solicitando declaración de coto arrocero para una finca de su propiedad, sita en el término municipal de Quinto de Ebro (Zaragoza);

Resultando que con fecha 9 de febrero de 1955 tuvo entrada en el Gobierno Civil de la mencionada provincia la instancia que dió origen al expediente, acompañada del proyecto autorizado con firma del Ingeniero don José Aragón Austri, solicitando declaración de coto arrocero para una finca propiedad de dicho señor Galligo, titulada «El Carrizal», de 16.6760 hectáreas, teniendo por linderos: al Norte, camino de Las Suertes Bajas y finca de don Vicente Dobato; al Este, camino de Las Pozas; al Sur, Escorredero de La Chopada y camino del Molino, y al Oeste, camino del Concejo. En dicho documento solicita la declaración de coto arrocero de acuerdo con la Ley de 17 de marzo de 1945;

Resultando que el Ingeniero autor del proyecto aborda en su estudio los principales puntos que pueden servir de base para la resolución, cifrándose el presupuesto total de transformación en la cantidad de 192.483.10 pesetas, lo cual supone un coste por hectárea de 11.542 pesetas, estimando que la obra es económicamente rentable, ya que entre ingresos y gastos calcula un beneficio por hectárea de 5.074 pesetas. Las obras de transformación consisten en la construcción de 1.560 metros de acequia y 1.732 metros de desagüe, a parte de las obras necesarias para la elevación del agua y de la instalación de una línea eléctrica, sin contar todo el movimiento de tierras necesario para la completa nivelación de la finca. En cuanto a la disponibilidad de agua para el riego, se cuenta, según el autor del proyecto, con el caudal elevado de la finca «Mejana del Cerradico», que es de 50 litros por segundo, y además, por el límite norte de la finca, discurre un escorredero con un caudal medio de 30 litros por segundo que puede ser aprovechado íntegramente por el propietario, por su carácter de aguas perdidas, lo cual supone para el riego de las 16.6760 hectáreas una dotación media de 4.8 litros por segundo;

Resultando que con fecha 25 de marzo de 1953 el «Boletín Oficial» de la provincia publicó un extracto del Decreto, concediendo un plazo para presentar reclamaciones, sin que se haya recibido ninguna.

Resultando que con fecha 19 de agosto del propio año, la Jefatura Provincial de Sanidad informa favorablemente el expediente, por haber podido observar en las visitas a la finca que las condiciones sanitarias que reúne no perjudican en absoluto a la salud pública por estar los drenajes hechos en debidas condiciones y quedar aquella suficientemente alejada del pueblo;

Resultando que con fecha 26 de mayo de 1955 el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro informa favorablemente acerca de la declaración de coto solicitada para dicha finca, que está dentro de la zona regable de la acequia de Quinto cuya dotación se complementa con una elevación de agua del río, debiendo advertirle al peticionario que la declaración no implicará modificación alguna de los derechos que en la actualidad pueda ostentar para la utilización de las aguas derivadas del Ebro, por la presa de Pina, o directamente del mismo río;

Resultando que con fecha 21 de julio la Federación Sindical de Agricultores Arro-

ceros informa favorablemente la concesión de coto arrocero, manifestando que la finca reúne las condiciones exigidas por el artículo segundo del Decreto de 23 de mayo de 1945 para ser declarada terreno acotado, con vistas al cultivo del arroz, que no puede actualmente dedicarse a otros cultivos y que el caudal de agua es suficiente;

Resultando que la Jefatura Agronómica con fecha 8 de agosto de 1955, informa también favorablemente, manifestando que todos los extremos contenidos en las informaciones recogidas por la Federación Sindical de Agricultores Arroceros, son fundamentalmente ciertos; que estando la dotación de agua asegurada dentro de lo humanamente previsible y tratándose de terrenos salinizados y encharcadizos, es aconsejable en ellos el cultivo del arroz; que la red de saneamientos es tal que evita los perjuicios a las fincas colindantes; que el clima es apto y el cultivo económicamente posible. Por todo lo cual, estima que no hay inconveniente en la concesión de coto arrocero, aún teniendo en cuenta el criterio restrictivo a que responde la vigente legislación;

Resultando que el Excmo. Sr. Gobernador civil de Zaragoza al remitir el expediente dice, que no tiene nada que oponer a la declaración de coto para la expresada finca.

Vista la legislación aplicable al caso y concretamente la Ley de cotos arroceros, de 17 de marzo de 1945, así como el Decreto de 23 de mayo del mismo año, que la reglamenta, y la Orden ministerial de 27 de abril último;

Considerando que con la presentación del proyecto e informes anejos, se han cumplido todas las disposiciones reglamentarias sobre la materia;

Considerando la perfecta adecuación,

en cuanto a suelo, clima y situación de la finca para el cultivo del arroz;

Considerando que los peticionarios se proponen hacer un gran esfuerzo económico para producir considerable riqueza en terrenos antes totalmente improductivos;

Considerando que las disponibilidades de agua están fuera de toda eventualidad, por cuanto además de proceder de una elevación propia existe la posibilidad de regar con agua de pie y de aprovechar desagües, todo lo cual produce un caudal doble del necesario, según se deduce del expediente;

Considerando que para que los acotamientos tengan el carácter de tales deben quedar perfectamente delimitados sobre el terreno de manera que, ni a los usuarios, ni a los colindantes se les ofrezca la menor duda acerca de por donde discurre el límite de separación del coto.

Como consecuencia de todo lo anterior, este Ministerio ha resuelto conceder la declaración de coto arrocero a favor de don Pedro Galligo Kolly, para la finca de cuya situación, superficie y linderos queda hecha mención. La delimitación y amojonamiento habrá de ser efectuado por la Jefatura Agronómica de Zaragoza, siendo todos gastos que esta operación ocasione de cuenta del peticionario, el cual quedará obligado a conservar en todo momento los mojones completamente visibles y en su lugar exacto de colocación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1955.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 5 de octubre de 1955 por la que se nombran los miembros que han de componer el Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Comercio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 10 de agosto de 1955, creando el Patronato de Casas para Funcionarios de este Ministerio, en el que se prevé la forma de nombramiento del Consejo de Dirección, he acordado proceder a la designación de sus miembros, quedando constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio, don José Raimundo de Basabe y Manso de Zúñiga.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento, don Manuel Martín Sastre.

Vocales: Como representante de la Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio, Ilmo. Sr. Vicesecretario de la Secretaría General del Servicio Exterior, don José Mijangaz Azárate.

Como representante de la Subsecretaría de Comercio, Ilmo. Sr. Inspector General de los Servicios, don Carlos Díaz Monís.

Como representante de la Subsecretaría de Marina Mercante, segundo Jefe de la Intervención de la Armada, Teniente Coronel don Antonio Francés y Níñez de Arenas.

Y como representante del Instituto Español de Moneda Extranjera, el Jefe de Personal de dicho Instituto, don Federico Zamacoia.

Una vez constituido el Consejo de Dirección deberá elevarme propuesta sobre la persona que ha de desempeñar el cargo de Gerente del Patronato, de acuerdo

con lo previsto en el mismo mencionado artículo cuarto.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1955.—Por delegación, J. Raimundo de Basabe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ORDEN de 6 de octubre de 1955 por la que se concede autorización a don Servando Castro Iglesias para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Castro y Garrido», al Noroeste de Punta Morcardiño, playa de la Mourisca (ría de Arosa).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Servando Castro Iglesias, vecino de Reboredo, El Grove (Pontevedra) en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Castro y Garrido», situado al Noroeste de Punta Morcardiño, playa de la Mourisca (ría de Arosa), y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1955.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 6 de octubre de 1955 por la que se concede autorización a doña María Mascato Padín para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Raúl», situado al noroeste de Punta Cabreira, playa de la Mourisca (ría de Arosa).

Imos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de doña María Mascato Padín, vecina de El Grove (Pontevedra), en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Raúl», situado al noroeste de Punta Cabreira, playa de la Mourisca (ría de Arosa) y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1955.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 6 de octubre de 1955 por la que se concede autorización a don Francisco Ponte Ferreiro, don Antonio Siso García y don Francisco Ponte Piñero para instalar una catarina de crustáceos en el Distrito Marítimo de Sada (La Coruña).

Imos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Francisco Ponte Ferreiro, don Antonio Siso García y don Francisco Ponte Piñero, vecinos de La Coruña, en la que solicitan la autori-

zación oportuna para construir una catarina para vivero de crustáceos en el trozo del litoral comprendido entre Punta de Lorbe y Punta Redonda del Distrito Marítimo de Sada (La Coruña), y considerando que los informes emitidos por las autoridades y Centros administrativos correspondientes son todos favorables y que por el solicitante se ha dado cumplimiento a los requisitos y condiciones reglamentarias.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán a la Memoria y planos que figuran en el expediente, autorizados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Fernando Cebrían Pazos, en 20 de enero de 1954, y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años a partir de la fecha de la presente Orden ministerial.

Segunda.—La concesión se entiende hecha a título precario y a perpetuidad, excepto en el caso de bandono durante dos años consecutivos, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Tercera.—El concesionario queda obligado a observar cuantos preceptos determina el Reglamento de 11 de junio de 1930 («Gaceta» núm. 169), y asimismo todos aquellos que posteriormente pudieran dictarse y los que afecten actualmente a dicha industria.

Cuarta.—El concesionario queda obligado a elevar esta concesión a escritura pública y a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 18 de abril de 1932 y texto refundido de 7 de noviembre de 1947, respectivamente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1955.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso de ascenso por antigüedad la Forensía del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 18 de Barcelona.

Vacante la Forensía del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 18 de Barcelona, por traslado de don Carlos Mendo Aulet, que la servía, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 23 y 26 de su Reglamento de 14 de mayo de 1948; se anuncia su provisión por concurso de antigüedad entre Médicos Forenses de primera categoría, por haber correspondido al turno de ascenso, segundo de los establecidos en las mencionadas disposiciones legales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Médicos Forenses que residan fuera de la Península podrán dirigir sus

peticiones por telégrafo sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes.

Madrid, 8 de octubre de 1955.—El Director general, Esteban Samaniego.

Convocando concurso de traslación para proveer las plazas vacantes de Vicesecretarios de las Audiencias Provinciales que se mencionan.

De conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento de 2 de julio de 1954, dictado para la aplicación de la Ley de 22 de diciembre anterior, y a tenor de lo que establece el párrafo quinto del artículo 16 del mismo, se anuncia concurso de traslación para proveer las plazas de Vicesecretario de las Audiencias Provinciales de Badajoz, Bilbao, Córdoba, Murcia y Pontevedra, que se hallan vacantes por promoción de los funcionarios que las servían.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la sexta categoría en la Rama del Secretariado de los Tribunales, siendo de advertir que el designado no podrá concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento, a tenor de lo establecido en el artículo 28 del precitado Reglamento.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro general del ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del referido Reglamento, haciéndose constar, en su caso, el orden de preferencia por el que solicitan las vacantes anunciadas. Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 7 de octubre de 1955.—El Director general, Esteban Samaniego.

Anunciando concurso de promoción para gado de Primera Instancia e Instrucción proveer la Secretaría vacante en el Juzgado de Cartagena número 1.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 27 del Reglamento de 2 de julio de 1954 y de conformidad con lo que establecen los artículos 20, 22 y 26 del mismo, se anuncia concurso para proveer por promoción a la segunda categoría, en el turno tercero, antigüedad en la carrera, la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cartagena, declarada desierta en concurso de traslación.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la tercera categoría, pertenecientes a la Rama de Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, en servicio activo y en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del referido Reglamento, deberán tener entrada en el Registro general del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 7 de octubre de 1955.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a don Hermenegildo García Verde para aprovechar aguas del río Guadalquivir.

Visto el expediente promovido por don Hermenegildo García Verde, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Guadalquivir, en término municipal de Hornachuelos (Córdoba), con destino a riegos en finca de su propiedad.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se concede a don Hermenegildo García Verde, autorización para derivar, mediante elevación, hasta un caudal de 74 litros por segundo del río Guadalquivir, en término de Hornachuelos (Córdoba), con destino al riego de 73 hectáreas 73 áreas 80 centiáreas, denominada «Los Escalomas e Isla Torero».

2.^a Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrita por el Ingeniero de Caminos don Juan de Haro y Pérez de la Concha, en diciembre de 1948. La dirección de la Confederación del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.^a Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y deberán quedar terminadas al año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.^a La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

5.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.^a El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.^a Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias pa-

ra conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del periodo comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese periodo, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Duero al Alcalde de Hornachuelos, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliga de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Autorizando a don Miguel Barella Sabatés para aprovechar aguas del torrente Cap de Planas.

Visto el expediente incoado por don Miguel Barella Sabatés para aprovechar aguas subálveas del torrente Cap de Planas, en término de San Juan de Palamos y Montrás (Gerona), con destino a riegos y usos sanitarios, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto acceder a lo solicitado por don Miguel Barella Sabatés, legalizando el aprovechamiento de aguas subálveas del torrente Cap de Plana, que tiene establecido en una finca de su propiedad en términos municipales de Montrás y Palamos (Gerona), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Las obras del aprovechamiento que queda autorizado son las comprendidas en el proyecto presentado por el peticionario, que aparece suscrito en 31 de diciembre de 1949 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Baldomero Tineo Gil.

2.^a El caudal que se autoriza es el de 2,36 (dos con treinta y seis) litros por segundo, de los cuales 2,30 (dos con treinta) litros se destinarán a riegos de jardines y arboledas y los 0,06 litros restantes a usos sanitarios de las viviendas situadas en la finca del peticionario.

3.^a Se autoriza la instalación en el aprovechamiento de uno o varios motores de potencia total hasta de 8 C. V., señalándose a dicho efecto el plazo de seis meses, a partir de la notificación de la resolución que se dicte, para verificar dichas obras, de cuyo principio y fin deberá dar cuenta el peticionario a la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental. Una vez terminados, se procederá por dicha Confederación a efectuar el reconocimiento final de los mismos, de cuya diligencia levantará acta, que deberá ser aprobada por la Superioridad, previamente a que se autorice la explotación del aprovechamiento.

4.^a La concesión del referido caudal se otorga a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, llevando aneja la ocupación de los terrenos de dominio público que han sido necesarios para las obras.

5.^a El caudal concedido queda adscrito a la tierra, quedando prohibido la enajenación, cesión o arriendo de esta última con independencia de aquél.

6.^a La autorización que se otorga lleva implícita la asignación del canon para aprovechamientos concedidos en virtud de mejora del régimen de aportaciones de la cuenca, conseguido con obras de regulación ejecutadas o que se ejecuten por el Estado.

7.^a La inspección y vigilancia del aprovechamiento y de su explotación correrá a cargo de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, siendo de cuenta del peticionario cuantos gastos y honorarios se originen por dichos conceptos.

8.^a Caducará la concesión por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas y en los casos que, para los de su naturaleza, se previenen en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y Reglamento para su aplicación.

9.^a Las características con que podrá inscribirse este aprovechamiento en los Libros Registros de Aguas Públicas son:
Nombre del usuario: Don Miguel Barella Sabatés.

Corriente de donde se deriva el agua: Torrente Cap de Planas.

Término municipal y provincia de la toma: Montrás y Palamos (Gerona).

Caudal utilizado: 2,36 litros por segundo, de los cuales 2,30 litros se destinan al riego y 0,06 litros para usos sanitarios.

Superficie regada: 2 hectáreas 30 áreas.

Objeto del aprovechamiento: Riegos y usos sanitarios.

Título y fecha del derecho: Resolución administrativa de fecha 7 de octubre de 1955.

Observaciones: La potencia del motor de elevación autorizada es de 8 C. V.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliga de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario que queda unida al expediente, de orden del excelentísimo señor Ministro, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental,

Autorizando a don Antonio Pita Iglesias para aprovechar aguas del río Maruxo.

Visto el expediente promovido por don Antonio Pita Iglesias, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua derivadas del río Maruxo, en término municipal de Castinellas, Ayuntamiento de Mesía (La Coruña), Ayuntamiento de Mesía (La Coruña), con destino a riegos en finca de su propiedad.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Antonio Pita Iglesias autorización para derivar hasta un caudal de 10 litros por segundo del río Maruxo, en término municipal de Castinellas, Ayuntamiento de Mesía (La Coruña), con destino al riego de 9 Has. 78 as en finca de su propiedad.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Manuel Pita Iglesias en mayo de 1954. La Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª La coronación de la presa se onrasará 0,76 metros más baja que una cruz grabada en una roca situada en la margen derecha, un poco aguas arriba de la presa que figura señalada en el plano general.

4.ª Las obras empezarán en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas al año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

5.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario tendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de los Servicios Hidráulicos del Norte de España el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

6.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

7.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

8.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

9.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

10. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido

entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por los Servicios Hidráulicos del Norte de España al Alcalde de Mesía, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, rentadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Peaca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preñsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Dirección General de Ferrocarrilos, Tranvías y Transportes por Carretera

Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de transportes denominada «Transportes Pons», de la que es titular don Pedro Pont Fabregas.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Pedro Pont Fabregas, en la que solicita, al amparo de la Orden ministerial de 9 de julio de 1953, la legalización de una Agencia de transportes denominada «Transportes Pons», domiciliada en Gerona y dedicada al servicio de distribución y recogida de mercancías procedentes de tráfico ferroviario, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T. 444, el funcionamiento de una Agencia de transportes denominada «Transportes Pons», de la que es titular don Pedro Pons Fabregas, actuando exclusivamente como intermediaria para la recogida y distribución de mercancías transportadas por ferrocarril con domicilio en Gerona, ronda de San Antonio M.ª Claret, número 39, sin sucursales ni corresponsalías, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Gerona.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales y la ampliación a otras actividades distintas de la específicamente autorizada, aun dentro de las propias de una Agencia de transportes, deberán ser solicitadas previamente.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de este, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Gerona.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1955.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Gerona.

3.927—A. C.

Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de transportes establecida en Gerona, de la que es titular don Esteban Gironés Verdaguer.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Esteban Gironés Verdaguer, en la que solicita autorización para establecer una Agencia de transportes domiciliada en Gerona, calle de Lorenzana, número 3, sin sucursales ni corresponsalías, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T. 437, el funcionamiento de una Agencia de transportes establecida en Gerona, calle de Lorenzana número 3, sin sucursales ni corresponsalías, de la que es titular don Esteban Gironés Verdaguer, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Gerona, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de este, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Gerona.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1955.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Gerona.

3.928—A. C.

Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de transportes establecida en Gerona, de la que es titular don Ramón Vidal Montge y don Juan Fábrega Coma.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Ramón Vidal Montge y don Juan Fábrega Coma, en la que solicitan la legalización de una Agencia de transportes domiciliada en Gerona, con corresponsalía en Barcelona, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T-442, el funcionamiento de una Agencia de transportes establecida en Gerona, plaza de Mercadal, números 8 y 9, de la que son titulares don Ramón Vidal Montge y don Juan Fábrega Coma, con corresponsalia en Barcelona, sin sucursales, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Gerona, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.º Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la modificación de corresponsalias deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.º En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Gerona.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de septiembre de 1955.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Gerona.
3.929—A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Dirección General de Industria

Autorizando a Unión Española de Explosivos, S. A., la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Palencia, a instancia de Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, número 20, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Unión Española de Explosivos, S. A., la instalación de una línea eléctrica trifásica de circuito simple a 132.000 voltios, con conductores de Al-drey de conductibilidad equivalente a cobre de 79 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores de tipo cadena y apoyos metálicos, con doble cable de tierra de 50 mm². El recorrido será de 310 metros, teniendo su origen en el apoyo número 322 de la línea a igual tensión desde León a Guardo, propiedad de Saltos del Sil, S. A., y su término en la subestación de Guardo, propiedad de la Sociedad peticionaria.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será

de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º La Delegación de Industria de Palencia comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Palencia de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incum-

plimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional, excepto aquellos que por sus características especiales no puedan ser entregados por la industria nacional, extremo que deberá justificar la Empresa solicitante.

7.º Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique esta resolución o copia autorizada de la misma extendida por la Delegación de Industria de Palencia comprensiva de una relación del material a importar.

8.º Una vez recibido el material de importación, el peticionario lo notificará a la Delegación de Industria de Palencia para que por la misma se compruebe que aquél responde a las características que se consignan en el permiso de importación.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de octubre de 1955.—El Director general, J. García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Palencia.

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 13 de octubre de 1955.

C. P. N. núm. 5.830, expedido en 29-5-1951 (sustituye y anula al 2.875, expedido en 28-3-1941)

INDUSTRIAS PALA, S. A.

Fábrica de hilados y tejidos de algodón.—Oficinas: Rambla de Cataluña, 20. Barcelona.—Fábrica: Colonia Palá de Torroella. Castelladral (Barcelona)

<i>Productos que fabrica:</i>	Producción normal	Capacidad de producción
Hilados de algodón	282.500 kg.	325.000 kg.
Tejidos de algodón (empesa, tipo lavado, percales, cretona, satén y análogos), en ancho de 89/90 cm.	2.100.000 m.	2.200.000 m.

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables y jornada de ocho horas. La producción de hilados reseñada se dedica al consumo propio.

(Continuará.)

MINISTERIO DE COMERCIO
Subsecretaría

Nombrando suplente del Presidente del Tribunal para las oposiciones a Técnicos Comerciales del Estado.

Ilmo. Sr.: Como complemento de la Orden de esta Subsecretaría de 7 de octubre de 1955, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9, por la que se dispone la constitución del Tribunal para

las oposiciones a Técnicos Comerciales del Estado, el Presidente será sustituido en su caso por el Técnico Comercial del Estado más antiguo de los que forman parte de dicho Tribunal, el cual será a su vez, sustituido por su suplente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de octubre de 1955.—El Subsecretario, José Raimundo de Basabe.

Ilmo. Sr. Inspector General de los Servicios.